



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

ACTA Nro. 2026-0005

Sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2026

Acta de la sesión ordinaria 2026-0005 de la Junta Directiva del Colegio de Terapeutas de Costa Rica, celebrada a las dieciocho horas con treinta minutos del veintiséis de febrero de dos mil veintiséis.

Miembros presentes: MSc. Gabriel Peña Zúñiga, Presidente; Licda. Daniela Azofeifa Sandoval, vicepresidenta; Lic. Adriana Camacho González, Tesorera; Licda. Natalia Solera Esquivel, Secretaria, y Lic. Marcela Jiménez Delgado, Vocal.

Miembros ausentes: MSc. Helen Alfaro Cartín, Prosecretaria; Lic. Josué David Quesada Vargas, Vocal.

Asesores y personal presentes: Maritza Blanco Vargas, Ana Cristina Cordero Blanco y Ana Beatriz Guillén Vindas, Asesoras legales de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 1) COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.

El señor Gabriel Peña presidente comprobado el quórum de ley, inicia la sesión ordinaria 2026-0005, a las dieciocho horas con treinta minutos del veintiséis de febrero de dos mil veintiséis

ARTÍCULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DE PRESIDENTE.

El presidente somete a consideración de los miembros de la Junta Directiva la agenda de la presente sesión:

Orden del Día

ARTÍCULO 1) COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN

ARTÍCULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

[00:00:08] **Ana Beatriz Guillén Vindas:** No sé si estaré. Ah si estamos en la reunión. No, es que no sabía si estábamos o no en la que era, pero asumo que sí estamos.

[00:00:28] **Esteban Santamaría:** Buenas noches.

[00:00:31] **Ana Beatriz Guillén Vindas:** Buenas noches.

[00:00:32] **Maritza Blanco Vargas:** Buenas noches.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 1



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[00:05:41] **Gabriel Peña Zúñiga:** Buenas noches a todos. Espero que estén muy bien. Saludos. Compañeras de Departamento Legal de Asesoría Legal. Buenas noches. Verdad que todavía no tenemos el quórum para dar inicio.

[00:05:56] **Maritza Blanco Vargas:** No señor. Buenas noches. Nos falta una persona. Un miembro de junta.

[00:06:01] **Gabriel Peña Zúñiga:** Perfecto. Entonces, vamos a dar un toquecito. Nada más. Un segundito para corroborar la información. Ya que doña Helen se encuentra con ausencia justificada por [DATO PERSONAL SUPRIMIDO]. Y Don Josué también se encuentra con ausencia justificada por [DATO PERSONAL SUPRIMIDO], los dos ya justificadas que mandaron al correo. Vamos a esperar a los compañeros un segundito.

[00:12:24] **Marcela Jiménez Delgado:** Buenas noches.

[00:12:28] **Maritza Blanco Vargas:** Buenas noches.

[00:12:29] **Gabriel Peña Zúñiga:** Buenas noches, doña Marcela.

[00:12:30] **Natalia Solera Esquivel:** Buenas. Buenas.

[00:12:33] **Gabriel Peña Zúñiga:** Ok, compañeros. Entonces, vamos a dar inicio. Compañeras de ByB, entonces nos indican que si tenemos el quórum correspondiente, ¿verdad?

[00:12:41] **Maritza Blanco Vargas:** Sí, señor. Está quórum mínimo para sesionar.

[00:12:46] **Gabriel Peña Zúñiga:** Perfecto. Muy bien, compañeros. Bueno, buenas noches. Bienvenidos a esta sesión ordinaria 2026-005 de la Junta Directiva del Colegio de Terapeutas de Costa Rica, celebrada a las dieciocho horas con cuarenta y un minutos del veintiséis de febrero del dos mil veintiséis, tenemos a miembros presentes, a Gabriel Peña, Presidente, Daniela Azofeifa, Vicepresidenta, Adriana Camacho Tesorería, Natalia Solera, Secretaria, y Marcela Jiménez, Vocal. Tenemos a Asesoría Legal de Junta Directiva y tenemos a Xavier Herrera, fiscal del Colegio de Terapeutas. Además, contamos con don Esteban Santamaría, que se incorpora el día de hoy a esta sesión de Junta Directiva como representación de la EH, Dirección Ejecutiva. Así que le damos la más cordial bienvenida a todos y a Don Esteban. Bienvenido a esta sesión de Junta Directiva. Muy bien, tenemos en este momento miembros ausentes justificadas a doña Hellen Alfaro Pro-secretaria y a José Quesada, vocal por situaciones de salud, viendo el quorum correspondiente. Compañeros, con respecto a Asesoría Legal, podemos dar inicio a esta sesión el día de hoy. Eh bien, con respecto a la agenda que tenemos el día, compañeros, no sé si tienen algún punto importante o un punto que agregar. Yo sí quiero agregar un tema, ahí sí, esta importancia de todos, que es un tema muy importante con respecto a la auditoría interna de el CTCR que tenemos actualmente en el colegio, entonces me gustaría comentarlo con ustedes de una situación importante y que, si lo podemos

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 2



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

adjuntar en el tema de Junta Directiva, que sería la auditoría interna del Colegio de Terapeutas. Si están de acuerdo. ¿Algún otro tema, compañeros? Muy bien, entonces, doña Natalia.

[00:14:56] Natalia Solera Esquivel: Ok, entonces sería. Se acuerda aprobar la agenda propuesta por el señor Gabriel Peña Zúñiga, incorporando el tema de auditoría interna del CTCR, como parte de temas de Junta Directiva.

[00:15:07] Gabriel Peña Zúñiga: Muy bien, Estamos de acuerdo, doña Natalia.

[00:15:10] Natalia Solera Esquivel: De acuerdo.

[00:15:11] Gabriel Peña Zúñiga: Doña Daniela.

[00:15:14] Daniela Azofeifa Sandoval: De acuerdo.

[00:15:15] Gabriel Peña Zúñiga: Doña Marcela.

[00:15:17] Marcela Jiménez Delgado: De acuerdo.

[00:15:18] Gabriel Peña Zúñiga: Doña Adriana.

[00:15:19] Adriana Camacho González: De acuerdo.

[00:15:22] Gabriel Peña Zúñiga: Y estoy de acuerdo.

ARTICULO 3) TEMAS DE AGENDA

A. TEMAS DE CAPITAL HUMANO

- a. Oficio CTCR-CCH-2026-0009

B. TEMAS DE ASESORÍA LEGAL

- a. Informe sobre recurso de revocatoria Inhabilitación Mileidy Chavarría Mora
- b. Informe sobre Incidente de Nulidad Nury Ramírez Rojas
- c. Informe sobre Recurso de Apelación Hellen Alfaro Cartín

C. TEMAS DE INCORPORACIÓN Y PROCESOS AFINES

- a. Oficio CTCR-PS-2026-0006 Incorporación

D. TEMAS DE FISCALÍA

- a. Oficio CTCR-AF1-2026-005 Ratificación de levantamiento de suspensión

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 3



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

E. CORRESPONDENCIA

- a. Oficio CONESUP-DATC-OF-0007-2026 respuesta al oficio CTCR-2026-018-CONESUP
- b. Solicitud de colaboración para la primera Feria de Salud- Comité de Salud EBAIS 1
- c. Oficio CARTA-MS-DSS-0306-2026 Solicitud de seguimiento del Plan Nacional para el Control del Cáncer 2024-2030- Ministerio de Salud
- d. Solicitud de grabación reunión del 14/08/2025 CTCR, ACOA y funcionarios de la CCSS- ACOA
- e. Solicitud de ayuda con incorporación- Diana Villalobos Araya
- f. Escalamiento de resolución de aval académico Curso en Rehabilitación Uro ginecológica- CEFALP

F. TEMAS DE JUNTA DIRECTIVA

- a. Solicitud de acercamiento al CONAPAM- Gabriel Peña Zúñiga
- b. 7F72.CTCR-DL-2026-003 Informe legal sobre escalamiento por rechazo de aval al Curso de Rehabilitación Uro-ginecológica a raíz. -Yariseth Morales y Asesoría Legal Byb
- c. Conformación de comisión a raíz de moción presentada en Asamblea General por la agremiada Sandy Vargas CTCR-TF-0400

ACUERDO 2026-0005-1. Se acuerda aprobar la Agenda propuesta por el Presidente, Gabriel Peña Zúñiga e incorporar el tema de Auditoría Interna del CTCR como parte de temas de junta directiva. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

ARTÍCULO 3) TEMAS DE AGENDA

A. TEMAS DE CAPITAL HUMANO

a. Oficio

CTCR-CCH-2026-0009

[00:15:22] **Gabriel Peña Zúñiga:** Ok, compañeros, viendo el orden correspondiente que tenemos en la agenda, vamos a empezar con el primer tema. Bueno, tenemos el. El documento de Capital Humano es el oficio CTCR-CCH-2026-0009. Este documento fue una solicitud que realizó Junta Directiva al Departamento de Capital Humano sobre la información de diferentes puntos con respecto a los perfiles descriptivos de las funciones que viene específicamente de los colaboradores del del colegio, además de la información de horas extra que se realizaban, horas extraordinarias, horas laboradas en forma extra de los colaboradores y el presupuesto en los puestos de trabajo correspondientes del colegio, ¿verdad? De todos los colaboradores, entonces, se adjunta la documentación solicitada, donde tenemos el oficio de la explicación, además de los perfiles descriptivos, que eso ustedes lo pueden tener en Nembus, pero aquí lo tenemos específicamente, nos los hizo la compañera de Capital Humano y la información de los colaboradores del Excel, de los salarios o la información correspondiente, que vino este tema por petición de junta, principalmente por la tesorería. Entonces Capital Humano preparó la información correspondiente para poderla

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 4



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

utilizar en los puntos importantes que sean pertinentes. Doña Adriana, si quieres comentar algo respecto a la solicitud de la información.

[00:17:05] Adriana Camacho González: Y a mí me gustaría, eh, poder tener un poco más de tiempo para leerlo a detalle, porque es un documento bastante robusto, ¿verdad? Y entonces no leí una parte, pero sinceramente, no, no he podido terminarlo todo por cuestiones laborales y demás. Entonces, sí, es algo que quiero revisar y quiero ver con atención, aprovechando ahora a Don Esteban también, ¿verdad? Que nos puede colaborar como con ese análisis. Entonces sí, de mi parte sí, ocuparía más tiempo para poder analizarlo correctamente.

[00:17:33] Gabriel Peña Zúñiga: Sí, perfecto. Y no, obviamente. Eso sí es un punto que solicita la parte de tesorería, pero nos compete a todos como Junta Directiva, ¿verdad? También. Entonces, si doña Adriana o nosotros tenemos que analizar, eh, esta información, entonces tal vez, eh, lo podemos comentar más a profundo con Don Esteban, ¿verdad? Dirección Ejecutiva, para que, si nosotros tenemos alguna duda o algún tema o algún punto importante mencionar, lo podamos comunicar con Dirección Ejecutiva y que podamos darle ya la propuesta, que traerlo aquí a Junta Directiva ya si hay algún un punto que tengamos que trabajarlo, ¿verdad? Si les parece, entonces si están de acuerdo, damos por recibida la información y lo delegamos en Dirección Ejecutiva, el análisis correspondiente con los miembros de junta que deseen mandar información a Don Esteban, ¿verdad? Doña Eh, principalmente doña Adriana. Y obviamente, todos. ¿verdad? Sí. Ok. ¿Alguna duda, alguna consulta, compañeros? Doña Natalia.

[00:18:46] Natalia Solera Esquivel: Ok. Entonces el acuerdo sería. Se acuerda dar por recibida la información solicitada relacionada a los colaboradores y delegar en Dirección Ejecutiva el análisis de esta información junto con la retroalimentación por parte de los miembros de Junta Directiva.

[00:19:06] Gabriel Peña Zúñiga: ¿Necesitan algún plazo respectivo? ¿Algún punto de la información, traerlo en alguna sesión específica o nada más, como no es un tema urgente de análisis, en sí? Doña Natalia.

[00:19:22] Natalia Solera Esquivel: Yo estuve revisando la información Y yo creo que lo que podríamos hacer primero es que don Esteban lo pueda revisar y después, cuando ya él tenga algún análisis, pues ya nosotros poder, porque yo vi la información, pero yo dije, bueno, yo puedo ver que hay ahí todo lo que, y tener un criterio mío de X o Y cosa, pero me parece que ahí lo más importante es el análisis que pueda hacer don Esteban para poder cruzar información y decir ok, considero que esto es mejor, así, que esto es mejor así, y que ya nosotros tal vez podamos verlo con él.

[00:19:56] Gabriel Peña Zúñiga: Muy bien. Gracias, doña Natalia. Don Esteban.

[00:20:02] Esteban Santamaría: Buenas noches. Eh, Sí, efectivamente. Yo leí el documento. El documento según lo que analizo, guarda mucha confidencialidad. Veo que al ser las actas, eh, públicas. Entonces, básicamente, se enfoca en perfiles. El perfil de cada puesto. Hay un trasfondo, tal vez en este documento, que son las horas extras. Pero para yo enfocarme más en efectivamente,

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 5



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

el tiempo que se está haciendo extraordinario, es efectivo o el tiempo que se está haciendo, si corresponde a trabajo que se le ha asignado. Necesito un poquito más de tiempo para analizar más el entorno de la organización y el desarrollo del día a día. Por lo menos unos quince a veintidós días ocuparía, básicamente, ¿verdad? Para ir analizando todo el día a día de los puestos, cómo se están desarrollando, ya me he ido sentando con los coordinadores, analizando el entorno de sus funciones, como se están desarrollando. Mañana sigo en reunión con la parte legal, pero eso es lo que solicito a esta Junta Directiva, ¿verdad? Para tener un criterio más formado y sacar conclusiones de este informe, porque este informe puedo sacar muchas conclusiones, pero necesito un poquito más de tiempo. Tal vez menos de quince días. Ya tendría un resumen ejecutivo de este informe.

[00:21:52] **Gabriel Peña Zúñiga:** No se preocupe. Muchas gracias, don Esteban. Perfecto. Está bien. Sí, doña Natalia.

[00:22:00] **Natalia Solera Esquivel:** Sería entonces. Yo creo que ahora sí ya sería votar, porque no lo hemos votado, ¿verdad?

[00:22:05] **Gabriel Peña Zúñiga:** No, pero ya leímos el acuerdo, ¿verdad?

[00:22:08] **Natalia Solera Esquivel:** Si, sí. Si quiere lo vuelvo a leer. Pero sí.

[00:22:11] **Gabriel Peña Zúñiga:** Ok. Estamos de acuerdo, Doña Natalia.

[00:22:14] **Natalia Solera Esquivel:** De acuerdo.

[00:22:15] **Gabriel Peña Zúñiga:** Doña Daniela.

[00:22:17] **Daniela Azofeifa Sandoval:** De acuerdo.

[00:22:19] **Gabriel Peña Zúñiga:** Doña Marcela.

[00:22:20] **Marcela Jiménez Delgado:** De acuerdo.

[00:22:21] **Gabriel Peña Zúñiga:** Doña Adriana.

[00:22:23] **Adriana Camacho González:** De acuerdo.

[00:22:24] **Gabriel Peña Zúñiga:** Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0005-2. Se acuerda tener por recibida la información solicitada relacionada a los colaboradores y delegar en Dirección Ejecutiva el análisis de esta información y la retroalimentación por parte de los miembros de Junta Directiva. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 6



B. TEMAS DE ASESORÍA LEGAL

a. Informe sobre recurso de revocatoria Inhabilitación Mileidy Chavarría Mora notificar de inmediato con el informe respectivo

[00:22:28] **Gabriel Peña Zúñiga:** Ok, compañeros, vamos a pasar al punto B. Con respecto a los temas de Asesoría Legal. Entonces, le damos la palabra a las compañeras de Asesoría Legal. El primer punto. Tenemos el informe sobre recurso de revocatoria Inhabilitación. Mileidy, Chavarría Mora. Adelante, compañeras.

[00:22:44] **Maritza Blanco Vargas:** Gracias. Gracias, don Gabriel. Buenas noches. Ahí consta el informe rendido por esta asesoría respecto a este recurso de revocatoria. Y lo que presenta nosotros, es un, eh, resumen ejecutivo de cada uno de los recursos que están hoy en la agenda de la Asesoría Legal, empezando por el recurso de revocatoria interpuesto por doña Mileidy Chavarría Mora contra la declaratoria de inhabilitación que había hecho la Junta Directiva. ¿Qué se está impugnando en este recurso? La señora Chavarría Mora solicita que se deje sin efecto el acuerdo de la Junta Directiva 2025-0030-14 mediante el cual se dispuso su inhabilitación por morosidad en el pago de las cuotas. ¿Cuáles son sus argumentos? Que el reglamento de cobro solo permitiría exigir hasta seis cuotas. Que no debía pagar porque no estaba ejerciendo la profesión. Que es importante la gestión de cobro mediante, que es improcedente, perdón, la gestión de cobro mediante la empresa externa por cobranza. El cuarto argumento sería que la deuda está prescrita de acuerdo con el artículo 868 del Código Civil, y que el vencimiento de su carnet elimina la obligación de pago. Esos fueron los cinco argumentos que expuso ella, resumidamente, ustedes pueden verlo más desarrollado de cada uno de ellos en el informe que estamos presentando hoy. Con respecto a lo que ella dijo y lo establecido en el recurso, si es el siguiente análisis sobre el límite de las seis cuotas, ella interpreta que la morosidad únicamente no que se constituye a partir de no pago de seis cuotas, sino que no se puede cobrar más de seis cuotas. Ese es el argumento que interpone ella en el recurso. El Reglamento 7R001 establece que con seis cuotas impagas se configura la morosidad y se pueden iniciar acciones de cobro, no establece que solo puedan cobrarse seis cuotas. Las cuotas se generan mensualmente mientras la persona sea agremiada activa. Si no paga durante varios meses o años, la deuda se acumula legalmente. Como conclusión, sobre este tema, el colegio puede exigir el pago total de todas las cuotas generadas. Sobre el no ejercicio de la profesión, del estudio realizado, se llega a concluir que la obligación de pagar colegiatura no depende si la persona está trabajando o no. El Reglamento 8R001 Artículo 44 establece que si un profesional no ejerce, debe solicitar formalmente la desafiliación ante la Junta Directiva. En este caso, este recurso específico no consta solicitud de desafiliación, por tanto, mantuvo su condición de agremiado activa y, en consecuencia, al no pagar, siguió generando cuotas. La conclusión sobre este aspecto es que la obligación de pago se mantiene mientras no exista desafiliación aprobada por la Junta Directiva, lo cual no existe en el presente caso. Sobre el cobro de, mediante una empresa externa, que en algún momento ella llega a decir que fue casi acoso lo que sufrió ella con esta empresa que se había contratado años anteriores. El colegio, como ente público no estatal, tiene autonomía administrativa

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 7



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

y financiera, puede contratar empresas externas para recuperar cartera, como fue el caso con Cobranza, y aún si hubiera inconformidad con el servicio de cobro, eso no elimina de ninguna manera la deuda. Tampoco afecta la legalidad de la inhabilitación acordada por la Junta Directiva. Y ya que esta se basa en un hecho objetivo, o sea, la morosidad comprobada por parte de la agremiada. Finalmente, sobre la prescripción, perdón, es el penúltimo. Sobre la prescripción. Con respecto al artículo 868 del Código Civil, la prescripción debe analizarse caso por caso. Se interrumpe con gestiones formales de cobro. En este expediente existieron comunicación.

[00:26:54] Gabriel Peña Zúñiga: Perdón, doña Maritza. Se le silenció el micrófono. Sí.

[00:27:01] Maritza Blanco Vargas: Disculpen, toqué una tecla. Repito, sobre la prescripción. Dice que, se interrumpe con gestiones formales de cobro. En este caso, y en este expediente, hay comunicaciones de cobro. Hubo un procedimiento administrativo previo, un procedimiento de suspensión y, finalmente, un procedimiento de inhabilitación. O sea, existen en el expediente actuaciones formales de cobro. En conclusión, no se acredita prescripción que invalide la inhabilitación. Finalmente, con respecto al último argumento sobre que su carnet estaba vencido y que, por tanto ya no tenía su condición agremiada al no haberse renovado el colegio. El carnet es un documento de identificación y su vencimiento no exime, elimina, no elimina la condición de agremiada, no extingue obligaciones económicas, solo la desafiliación formal aprobada por la Junta elimina esa obligación, lo cual no se da en el presente caso. La conclusión final, luego del estudio del recurso interpuesto, es que el acuerdo de inhabilitación, tomado oportunamente por la Junta Directiva, fue adoptado conforme a la normativa vigente. Se fundamenta en morosidad comprobada y no presenta vicios legales. La inhabilitación, sin embargo, no es permanente. Puede cesar cuando le interesaba, pague lo adeudado y regularice su situación. Y la recomendación es rechazar en todos sus extremos el recurso de revocatoria y confirmar el acuerdo 2025-0030-14. Si tienen alguna duda, con todo gusto.

[00:28:41] Gabriel Peña Zúñiga: Perfecto, doña Maritza, muchas gracias por la información. No sé si algún compañero tiene alguna duda o alguna consulta. Ok, muchísimas gracias, compañeras de Asesoría Legal, por el trabajo realizado en este en este punto. Doña Natalia.

[00:29:02] Natalia Solera Esquivel: Se acuerda acoger el informe presentado por la Asesoría Legal de Junta Directiva, el cual forma parte integral del presente acuerdo, y, en consecuencia, rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Mileidy Chavarría Mora. Carnet CTC R-TF-1001. Ya que el acuerdo impugnado fue adoptado con estricto apego al ordenamiento interno vigente y dentro del ámbito de las potestades legales del Colegio de Terapeutas.

[00:29:27] Gabriel Peña Zúñiga: Ok, muy bien, sometemos a votación, Doña Natalia. ¿Estamos de acuerdo?

[00:29:31] Natalia Solera Esquivel: De acuerdo.

[00:29:32] Gabriel Peña Zúñiga: Doña Daniela.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 8



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[00:29:35] Daniela Azofeifa Sandoval: De acuerdo.

[00:29:36] Gabriel Peña Zúñiga: Doña Marcela.

[00:29:38] Marcela Jiménez Delgado: De acuerdo.

[00:29:39] Gabriel Peña Zúñiga: Doña Adriana.

[00:29:41] Adriana Camacho González: De acuerdo.

[00:29:44] Gabriel Peña Zúñiga: Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0005-3. Se acuerda tener por recibido el informe presentado por la Asesoría Legal de Junta Directiva, el cual forma parte integral del presente acuerdo; y en consecuencia rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la señora Mileidy Chavarría Mora, carné CTCR-TF-1001, ya que el acuerdo impugnado fue adoptado con estricto apego al ordenamiento interno vigente y dentro del ámbito de las potestades legales del Colegio de Terapeutas. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

b. Informe sobre Incidente de Nulidad Nury Ramírez Rojas notificar de inmediato con el informe respectivo

[00:29:46] Gabriel Peña Zúñiga: Muy bien, vamos a pasar al punto B. El informe sobre incidente de nulidad. Adelante, compañeras.

[00:29:53] Maritza Blanco Vargas: Gracias, don Gabriel. En este caso. Igualmente, el informe está presentado e incorporado en la carpeta de la sesión del día de hoy. Es un informe largo. El estudio fue largo en este caso. y aquí lo que le vamos a presentar es un resumen de lo dicho en ese informe y cualquier duda, con todo gusto se las trataremos de resolver. ¿Qué es lo que se pretende con este informe o qué se está solicitando con este incidente de nulidad presentado por la señora Nury Ramírez Rojas? La agremiada solicita que se declare nulo el acuerdo 2022-009-28, mediante el cual la Junta Directiva reformó el Reglamento de Fisioterapia Dermatofuncional. Sus argumentos principales son dos. Que el acuerdo es nulo por falta de motivación y que la Junta Directiva no tenía competencia para adoptar esa reforma, pues corresponde ese tema a la Asamblea General. Sobre la supuesta falta de motivación, el informe concluye que el acuerdo sí estuvo motivado. Se basó en el perfil profesional vigente en ese entonces en directrices del World Physiotherapy y un criterio técnico externado por la representante del área de Fisioterapia ante la Junta Directiva. El criterio técnico indicaba que ciertas técnicas implicaban introducir sustancias en el organismo, lo cual excedía las competencias del perfil profesional vigente. Lo que realmente cuestiona la gestión, no es que no existiera fundamento, sino que no está de acuerdo con el contenido del criterio técnico. Esto no constituye una nulidad absoluta, evidente y como se manifiesta, se dice en el informe y

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 9



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

enseguida se lo vamos a comentar. Después en el año 2022 no existía norma interna que obligara a adjuntar estudios técnicos, científicos formales en las reformas reglamentarias, como sí lo existe ahora a partir del año dos mil veinticuatro. Las normas no pueden aplicarse retroactivamente. En la conclusión de este punto. No hay falta de motivación ni nulidad absoluta, evidente y manifiesta. Sobre la supuesta falta de competencia de la Junta Directiva para tomar ese acuerdo la gestionante argumenta que la reforma debía aprobarla la Asamblea General. El informe aclara que la Ley 8989 indica que la Asamblea conoce proyectos de ley o reglamentos externos que estén en trámite ante la Asamblea Legislativa o el Poder Ejecutivo. O sea, que sean consultados por la Asamblea Legislativa, al Colegio o por el Poder Ejecutivo. No es que la Asamblea General tiene la potestad única de emitir reglamento, esa potestad ya en criterios anteriores se ha externado en esta Junta Directiva, la tiene la Junta Directiva como ente público no estatal, de acuerdo a las facultades que estos entes tienen. Por tanto, la Junta Directiva sí tenía competencia para aprobar esa reforma reglamentaria, que no existe entonces, el vicio de incompetencia. En cuanto a este tema, me gustaría aprovechar para aclararle a don Xavier que ante la duda que él tuvo desde octubre del año pasado se había presentado un incidente de nulidad, que no se había resuelto. Buscamos, pedimos que se buscaran los antecedentes, los archivos del colegio, y efectivamente, existió un recurso de nulidad. Pero en el año, en el octubre de dos mil veinticuatro, que fue conocido y fue resuelto con base en el criterio del asesor jurídico anterior de la Junta Directiva. Era un incidente de nulidad, eh, por motivos diferentes. En ese era un incidente de nulidad, simplemente, y en este se cambia el criterio a nulidad absoluta, evidente y manifiesta lo que piden ahora. Y en ese recurso que lo presentaron, lo presenta la misma apoderada especial administrativa. En ambos casos, ya ahí se había externado el criterio de que la facultad de reglamentar o de aprobar reglamentos, de acuerdo con la normativa del Colegio, no lo tiene en la Asamblea General, sino la Junta Directiva, porque la Asamblea General tiene la facultad de conocer proyectos que sean, que sean consultados por el Poder Ejecutivo, proyectos reglamentarios que sean consultados por el Poder Ejecutivo o bien por la Asamblea Legislativa. Es curiosa, pero hay varias argumentaciones en varios escritos diferentes que eliminan ese párrafo final de ese artículo, en donde dice que son los reglamentos que consulta el Poder Ejecutivo o la Asamblea Legislativa las que tienen la facultad de conocer la Asamblea General. En ambos casos, o con ambos supuestos, lo que se trata de demostrar es que existe una nulidad absoluta, evidente y manifiesta, que es la única nulidad del acto que puede declararse administrativamente por el mismo, en la misma administración, sin necesidad de ir a un proceso de lesividad, para que sea un tribunal el que declare la nulidad. Sin embargo, la Ley General de la Administración Pública solo permite anular un acto en vía administrativa. Cuando el error es grave, es claro, es evidente y es fácil de comprobar, sin necesidad de un análisis profundo o de una interpretación. La jurisprudencia de la Procuraduría General de la República, que ahí se cita, y de la Sala Constitucional, que también se cita dentro de muchas otras, en la misma línea que existen, establece que no basta con que exista una discusión jurídica. El error debe ser notorio y evidente, en este caso, al cuestionarse no. Al no existir una falta de fundamentación, se fundamentó el acto con base en un criterio emitido en ese momento. El análisis requiere o el cuestionamiento sobre el contenido de ese criterio técnico requiere un análisis técnico y jurídico. No es, por tanto, un error evidente. Es una discrepancia de criterio. Por tanto, no se puede declarar la nulidad en la vía administrativa. Finalmente, habría que agregar que existe ya a este momento una falta de interés

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 10



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

actual en este recurso, no obstante, que fue presentado el cinco de enero de este año ante la Fiscalía, ya que desde el mes de abril del dos mil veinticinco, la Junta Directiva inició un nuevo proceso de reforma del Reglamento, se le dio el banderazo de salida a la reforma del Reglamento, se constituyó la comisión que establece la normativa interna y se está en ese proceso, y seguirá de acuerdo con la normativa que ya existe desde el año dos mil veinticuatro, y que obliga no solo a que se den estos pasos previos de constituir la Comisión, que es la que va finalmente redactar el borrador de reglamento, sino que ese borrador de reglamento, de previo aprobarse por Junta Directiva, debió haberse socializado no solo ante los diferentes órganos del colegio, sino también ante los agremiados, y que tengan interés en este asunto, garantizándose así con la nueva normativa aprobada a partir del dos mil veinticuatro. La transparencia de las actuaciones y, sobre todo, la discusión por parte de los agremiados sobre las nuevas reformas que se llegarían a aprobar. Esto podría evidenciar, o sea, la existencia ya de este proceso en marcha, que ya no existe interés actual en anular el acuerdo anterior. En la conclusión del final del informe, es que la asesoría recomienda rechazar el incidente de nulidad, confirmar que no existe nulidad absoluta, evidente y manifiesta que la Junta Directiva sí tenía competencia para aprobar la modificación del reglamento y que lo planteado es una diferencia de criterio técnico científico y no un vicio grave del acto que se demuestra con solo leer, por ejemplo si existiera el problema de competencia, es muy fácil decir no le correspondía de acuerdo con la ley a la Junta Directiva, sino a la Asamblea General. Eso es un clásico vicio de nulidad absoluta, evidente y manifiesta, porque es tan fácil como leer una norma y decir no lo aprobó el órgano competente. Pero en este caso, la norma establece lo contrario. Siempre se quita a partir de la coma, donde dice que sean remitidos a consulta por el Poder Ejecutivo y por la Asamblea Legislativa se lo saltan cuando tratan de justificar esta eventual nulidad. Así que la recomendación es rechazar el recurso de nulidad interpuesto, rechazar el incidente, perdón, ya que la nulidad absoluta en sede administrativa solo procede cuando el error es evidente y manifiesto, lo cual no ocurre en este caso, ya que se requiere valoración técnica y jurídica. Ese es el resumen de este último incidente.

[00:39:01] Gabriel Peña Zúñiga: Perfecto compañeras de Asesoría Legal. Muchísimas gracias por la información. Don Xavier, adelante.

[00:39:01] Xavier Herrera Xirinachs: Hola, buenas noches. Nada más para aclarar y que quede claro en actas. Entonces, de acuerdo a este criterio razonado de BYB, todo reglamento que se vaya a establecer va a ser aprobado por Junta, o bien derogado por Junta. No tiene que llegar a conocimiento de Asamblea, ni ser aprobado por Asamblea. Va a quedar de forma interna, aprobado o derogado, dependiendo el caso únicamente por Junta. ¿Va a ser así?

[00:39:42] Maritza Blanco Vargas: Sí señor, así es lo que establece la normativa, pero hay una gran diferencia, ahora que existe un instructivo para modificación de normativa existente y que hay que seguir una serie de pasos y una serie de procedimientos, donde, dentro de los cuales lo más importante, creemos nosotros, es la socialización de la reforma, que se va a hacer de previo a que Junta Directiva tome un acuerdo.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 11



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[00:40:11] Xavier Herrera Xirinachs: No nada más hacer la aclaración, porque como se vienen varios reglamentos y varios están en estudio, entonces para este, considero que también eso debería socializarse y debería comunicarse, porque se ha generado la costumbre de que todos los reglamentos este deben de ser conocidos en asamblea, aprobados por asamblea para poder tener una ejecución. Por eso digo, se ha generado la costumbre. Entonces, con base en este razonamiento, jurídico, considero que se debería de hacer la comunicación al gremio en pleno, para que sepan de que por normativa, la Junta Directiva es la que va a tener conocimiento y la potestad para aprobar o derogar un reglamento y no una asamblea, a no ser que, como usted bien lo explica, venga de esa procedencia del Ejecutivo o tenga alguna otra injerencia mayor.

[00:40:58] Maritza Blanco Vargas: Sí, señor, ya, que yo recuerde, en este año y pico que tenemos con ustedes, hay un criterio que se emitió al Tribunal de Ética en su momento, con la misma observación y en esa nulidad interpuesta por la misma, a través de la misma apoderada administrativa que interpone este incidente de nulidad, existía el criterio de don Gino Capela, en donde específicamente hacía la misma observación. Y cuál es la redacción actual de la norma, y que solamente por consulta, cuando los reglamentos que vengan en consulta, tanto de la Asamblea como del Poder Ejecutivo. Sí, señor.

[00:41:36] Gabriel Peña Zúñiga: Perfecto. Muy bien. Muchas gracias, compañera de BYB por la información realizada el día de hoy. Sí, y como decíamos, para eso se creó este instructivo, para darle más pasos a los procesos, reglamentos, instructivos y que obviamente, podamos validar la información por medio de los agremiados, que haya participación de ellos en esto, y no sea exclusivo decir a dedo, sino que haya participación de los agremiados a la hora de informar o de solicitar eh algún criterio correspondiente. ¿Alguna otra duda, compañeros? ¿Duda?

[00:42:15] Xavier Herrera Xirinachs: Sí, nada más, disculpen, este ¿cuándo se le estaría notificando a los interesados?

[00:42:23] Gabriel Peña Zúñiga: Muy buena pregunta. No sé, doña Maritza, cualquier cosa me indica, pero eso es de inmediato, ¿verdad? Eso es.

[00:42:29] Maritza Blanco Vargas: Yo reitero que yo sé que el problema de las transcripción de las actas se hacen un poco más lento el asunto, pero ustedes aprueban todos los acuerdos que toman en la sesión, Están en firme, entonces pueden perfectamente notificar esto. Y luego, si se requiriera la documentación de la discusión, habría que esperar a la transcripción del acta, pero podría notificar el acuerdo incluso con el informe, porque el informe es parte del acuerdo de forma inmediata.

[00:42:57] Gabriel Peña Zúñiga: Perfecto. Listo para no atrasar la información y que ya que tomen en junta quedó un acuerdo y que podamos notificar a los a los mismos. Perfecto, Así será. Muy bien. Doña Natalia.

[00:43:12] Natalia Solera Esquivel: Si antes de leer el acuerdo, los voy a dejar aquí, justamente en estos que estamos aprobando, de que sean notificados de inmediato con el informe para el día de

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 12



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

mañana, en este acuerdo sería que se acuerda acoger el informe presentado por la Asesoría Legal de Junta Directiva, el cual forma parte integral del presente acuerdo, y, en consecuencia, rechazar el incidente de nulidad interpuesto por la señora Nury Ramírez Rojas, portadora de la cédula de identidad número [DATO PERSONAL SUPRIMIDO], Carnet CTC-RTF-0415. Ya que no se cumple con las premisas para declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta del acuerdo 2022-0009-28.

[00:44:01] **Gabriel Peña Zúñiga:** ¿Estamos de acuerdo, Doña Natalia?

[00:44:03] **Natalia Solera Esquivel:** De acuerdo.

[00:44:06] **Gabriel Peña Zúñiga:** Doña Daniela.

[00:44:08] **Daniela Azofeifa Sandoval:** De acuerdo.

[00:44:10] **Gabriel Peña Zúñiga:** Doña Marcela.

[00:44:12] **Marcela Jiménez Delgado:** De acuerdo.

[00:44:15] **Gabriel Peña Zúñiga:** Doña Adriana.

[00:44:16] **Adriana Camacho González:** De acuerdo.

[00:44:18] **Gabriel Peña Zúñiga:** Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0005-4. Se acuerda tener por recibido el informe presentado por la Asesoría Legal de Junta Directiva, el cual forma parte integral del presente acuerdo; y en consecuencia rechazar el Incidente de Nulidad interpuesto por la señora Nury Ramírez Rojas, portadora de cédula de identidad número [DATO PERSONAL SUPRIMIDO], carné CTCR-TF-0415, ya que no se cumple con las premisas para declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta del acuerdo 2022-0009-28. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

c. Informe sobre Recurso de Apelación Hellen Alfaro Cartín notificar de inmediato con el informe respectivo

[00:44:20] **Gabriel Peña Zúñiga:** Muy bien, compañeras, vamos a pasar al punto C, que es el informe sobre recurso de apelación. Adelante, compañeras.

[00:44:29] **Daniela Azofeifa Sandoval:** Muchas gracias, don Gabriel. Al igual que con los dos puntos anteriores. Bueno, les facilitamos el informe, el cual ya consta en la carpeta de la sesión del día de hoy, y voy a proceder a hacer un resumen, pues un poquito más corto de la información que ustedes pudieron observar. En este momento es el resumen sobre el recurso de apelación que se seguía en el expediente CTCR-EXP-FISC-2025-0027. Este es un recurso de apelación en subsidio interpuesto

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 13



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

por el señor Juan Carlos Olmo Cordero, contra la resolución emitida por Fiscalía en relación con una visita, eh, una gira que hizo Fiscalía el año pasado a la zona de San Carlos, en la que participó la señora Hellen Alfaro Cartín. El recurso se presenta justamente en contra de la señora Alfaro Cartín, y la resolución de Fiscalía, ordenó el archivo del expediente entonces, y rechazó el recurso de revocatoria interpuesto ante esa resolución, por lo que es de conocimiento de esta Junta Directiva. La denuncia surge de la participación de doña Hellen Alfaro Cartín en su condición de prosecretaria de la Junta Directiva. Eh, la gira que realizó la Fiscalía a la ciudad en Ciudad Quesada, como mencioné, fue en abril del dos mil veinticinco del año pasado. El denunciante en sus recursos sostiene que accedió que la señora Alfaro Cartín accedió a información confidencial de su empresa. Eh, que dentro de esa participación que ella tuvo en esa gira, eh, se dieron actos de competencia desleal, que ella debió abstenerse por tener un conflicto de interés y que violó el deber de probidad, la Fiscalía investigó los hechos ocurridos y archivó la denuncia por no configurar una falta disciplinaria. En cuanto al análisis de los puntos. En primer lugar, como pudieron ver del informe, pues consideramos que no se configuró un acto de competencia desleal. El artículo 17 de la Ley de Promoción y Defensa del Consumidor exige que para que exista competencia desleal, debe haber un daño efectivo o amenaza de daño comprobado, y en este caso no se aportó prueba de daño. Tampoco se demostró el uso indebido de la información. Y, eh, pues el solo hecho de que doña Hellen trabaje para una empresa competidora, realmente no constituye una falta. Tampoco se considera que existe conflicto de interés, ya que la señora participó. La señora Alfaro Cartín participó en su condición de prosecretaria de la Junta Directiva y no en su condición de profesional o audióloga independiente o privada. Los miembros de la Junta Directiva, por su investidura, deben pronunciarse técnicamente sobre su profesión. Pretender que un directivo se abstenga de, por pertenecer o emitir un criterio por pertenecer al mismo sector profesional de otro agremiado, pues sería contrario a la naturaleza del cargo, ¿verdad? Justamente por eso es que son nombrados en la Junta Directiva, por el conocimiento técnico que tienen en su área profesional. En tercer lugar, la gira fue institucional y planificada. La visita formó parte del Plan anual de Fiscalía de las giras, que tenía programadas para el dos mil veintisiete. Este plan anual incluía la participación de miembros de Junta Directiva en general, no solo de la señora Alfaro Cartín. Y esta gira fue divulgada públicamente tanto en redes sociales como en boletines. Este internos oportunamente. Realmente no existía obligación legal de notificación previa individual a cada una de las partes a las cuales se iba a realizar la visita. En cuarto lugar, no se acredita una violación al deber de probidad. El deber de probidad implica honestidad, imparcialidad, primacía del interés público, transparencia. En este caso, no se aporta prueba que demuestre incumplimiento de esos principios alegados. Y en último lugar, bueno, es necesario también destacar que se garantizó el debido proceso con base en el artículo 32 de la Ley 8989, la Fiscalía procedió con la investigación, se valoró la prueba que se aportó y no se acreditaron las faltas, las faltas a la ley ni al Código de Ética. Se concluye entonces que la participación de la señora Alfaro fue en legítimo, en el ejercicio legítimo de sus funciones como miembro electo de la Junta Directiva. Y un elemento relevante adicional es que, como parte del expediente que fue estudiado durante la gira, se detectó que el denunciante tenía un certificado de calibración del equipo que había sido suscrito, otorgado por una persona que no contaba con competencia para ello. Y ese parece ser verdad, pues el meollo del asunto dentro del expediente. Lamentablemente, este aspecto tampoco fue mencionado por el denunciante, pero dentro del expediente sí consta esta información,

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 14



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Sin embargo, este incumplimiento por parte del denunciante realmente no guarda relación con la participación de la señora Alfaro Cartín en la visita o en la gira, ya que esta inconsistencia hubiera existido aunque ella no hubiera participado dentro de la gira. Por último entonces se concluye que no se acreditó competencia desleal, no se configuró un conflicto de interés, no se probó la violación al deber de probidad. La actuación de la señora Hellen Cartín fue, en su carácter institucional y dentro de sus competencias, como miembro activo de la Junta Directiva. Y no se aportó nueva prueba que valorar en este recurso de apelación en subsidio. Se recomienda entonces, rechazar el recurso de apelación en subsidio, confirmar la resolución de la Fiscalía y ordenar el archivo definitivo del expediente. Ese sería nuestro informe sobre este recurso de apelación en subsidio.

[00:50:30] Gabriel Peña Zúñiga: Ok. Muchas gracias, compañeras. ¿Alguna consulta? ¿Alguna duda compañeros? Muy bien, Doña Natalia.

[00:50:44] Natalia Solera Esquivel: Se acuerda rechazar el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el señor Juan Carlos Olmo Cordero, portador de la cédula de identidad número [DATO PERSONAL SUPRIMIDO], Carnet CTCR-AU-007. Teniendo como parte integral y fundamento del presente acuerdo, el informe rendido por la Asesoría Legal de Junta Directiva. En consecuencia, se confirma en todos sus extremos la resolución del recurso de revocatoria emitida por la Fiscalía en fecha del ocho de diciembre del dos mil veinticinco, y se ordena el archivo definitivo del expediente disciplinario CTCR-EXP-FISC-2025-0027.

[00:51:28] Gabriel Peña Zúñiga: Muy bien. Estamos de acuerdo, Doña Natalia.

[00:51:30] Natalia Solera Esquivel: De acuerdo.

[00:51:31] Gabriel Peña Zúñiga: Doña Daniela.

[00:51:35] Daniela Azofeifa Sandoval: De acuerdo.

[00:51:37] Gabriel Peña Zúñiga: Doña Marcela.

[00:51:38] Marcela Jiménez Delgado: De acuerdo.

[00:51:39] Gabriel Peña Zúñiga: Doña Adriana.

[00:51:40] Adriana Camacho González: De acuerdo.

[00:51:41] Gabriel Peña Zúñiga: Y estoy de acuerdo.

[00:51:43] Gabriel Peña Zúñiga: Muy bien. Eh, compañera de BYB, muchas gracias por la información. Gracias por todo el trabajo realizado y agradecido. Bueno, de parte de todos de Junta Directiva.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 15



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

ACUERDO 2026-0005-5. Se acuerda rechazar el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el señor Juan Carlos Olmo Cordero, portador de la cédula de identidad número [DATO PERSONAL SUPRIMIDO], carné CTCR-AU-007, teniendo como parte integral y fundamento del presente acuerdo el informe rendido por la Asesoría Legal de Junta Directiva. En consecuencia, se confirma en todos sus extremos la resolución del recurso de revocatoria emitida por la Fiscalía en fecha 08 de diciembre de 2025 y se ordena el archivo definitivo del expediente disciplinario CTCR-EXP-FISC-2025-0027. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

C. TEMAS DE INCORPORACIÓN Y PROCESOS AFINES

a. Oficio CTCR-PS-2026-0006 Incorporación

[00:51:46] Gabriel Peña Zúñiga: Muy bien. Vamos a pasar a los temas de incorporación y procesos afines. Se recibe el oficio plataforma de servicios CTCR-PS-2026-0006, donde se incluyen a las personas que han presentado los requisitos para incorporación del diez al veintidós de febrero del dos mil veintiséis quienes cumplen con los requisitos dispuestos de la Ley 8989, Reglamento Incorporación y Procedimientos Afines. Dichas personas serán juramentadas en la siguiente fecha dos de marzo del dos mil veintiséis, conformidad a lo especificado en el oficio. Adelante.

[00:52:25] Natalia Solera Esquivel: Se acuerda aprobar la incorporación de los profesionales indicados en el oficio número CTCR-PS-2026-0006 de la Plataforma de Servicios del CTCR, quienes cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos en la Ley Nro. 8989, su reglamento y el Reglamento de Procedimientos de Incorporación y afines de este Colegio Profesional.

[00:52:45] Gabriel Peña Zúñiga: Estamos de acuerdo, Natalia.

[00:52:46] Natalia Solera Esquivel: De acuerdo.

[00:52:47] Gabriel Peña Zúñiga: Doña Daniela.

[00:52:50] Daniela Azofeifa Sandoval: De acuerdo.

[00:52:51] Gabriel Peña Zúñiga: Doña Marcela.

[00:52:53] Marcela Jiménez Delgado: De acuerdo.

[00:52:54] Gabriel Peña Zúñiga: Doña Adriana.

[00:52:55] Adriana Camacho González: De acuerdo.

[00:52:56] Gabriel Peña Zúñiga: Y estoy de acuerdo.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 16



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

ACUERDO 2026-0005-6. Se acuerda aprobar la incorporación de los profesionales indicados en el oficio nro. **CTCR-PS-2026-0006** de la Plataforma de Servicios del CTCR, quienes cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos en la Ley Nro. 8989, su reglamento y el Reglamento de Procedimientos de Incorporación y afines de este Colegio Profesional. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

D. TEMAS DE FISCALÍA

a. Oficio CTCR-AF1-2026-005 Ratificación de levantamiento de suspensión

[00:52:58] Gabriel Peña Zúñiga: Ok, compañeros, vamos a pasar al punto D con respecto a los temas de fiscalía. Adelante, don Xavier.

[00:53:08] Xavier Herrera Xirinachs: Buenas noches nuevamente. Eh. Sí, básicamente es el punto del oficio CTCR-AF1-2026-005. Para este levantamiento de suspensión de una serie de agremiados, que ya han llegado a cancelar la cuota por morosidad, o inclusive han llegado al arreglo de pago. Es una lista bastante grande, la cual ustedes ya tienen a mano. Este y nada más, se solicita su visto bueno.

[00:53:42] Gabriel Peña Zúñiga: Muy bien compañeros, ¿Alguna duda de la información? Todo claro. Perfecto. Doña Natalia, adelante.

[00:53:52] Natalia Solera Esquivel: Se acuerda ratificar el levantamiento de la suspensión por morosidad para los agremiados incluidos en el oficio CTCR-AF1-2026-005 del Área de Fiscalía, de los cuales se tiene a 5 agremiados suspendidos en 2024 y 9 agremiados suspendidos en 2025, quienes recientemente suscribieron un arreglo de pago y se levantó administrativamente la suspensión en fecha suscribió el arreglo en cuestión. Lo anterior, en el entendido de que, en caso de que incumplan el arreglo de pago suscrito, volverán de manera inmediata al estado de suspensión y se procederá a iniciar con el proceso de inhabilitación para el ejercicio de la profesión, según lo establecido en el Reglamento para el proceso de cobro administrativo, judicial y extrajudicial y el Procedimiento de Gestión de Cobro y sanciones derivadas. Asimismo, se acuerda ratificar el levantamiento de la suspensión por morosidad de un agremiado suspendido en 2023, 9 agremiados suspendidos en 2024 y 104 agremiados suspendidos en 2025, quienes cancelaron la totalidad de la deuda que mantenían con el Colegio. Esta información corresponde al periodo que va del 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de enero de 2026. El oficio CTCR-AF1-2026-005 del Área de Fiscalía, consta en los archivos de esta sesión.

[00:55:16] Gabriel Peña Zúñiga: Estamos de acuerdo, doña Natalia.

[00:55:18] Natalia Solera Esquivel: De acuerdo.

[00:55:19] Gabriel Peña Zúñiga: Doña Daniela.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 17



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[00:55:22] Daniela Azofeifa Sandoval: De acuerdo.

[00:55:23] Gabriel Peña Zúñiga: Doña Marcela.

[00:55:24] Marcela Jiménez Delgado: De acuerdo.

[00:55:25] Gabriel Peña Zúñiga: Doña Adriana.

[00:55:27] Adriana Camacho González: De acuerdo.

[00:55:29] Gabriel Peña Zúñiga: Estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0005-7. Se acuerda ratificar el levantamiento de la suspensión por morosidad para los agremiados incluidos en el oficio CTCR-AF1-2026-005 del Área de Fiscalía, de los cuales se tiene a 05 agremiados suspendidos en 2024 y 09 agremiados suspendidos en 2025, quienes recientemente suscribieron un arreglo de pago y se levantó administrativamente la suspensión en fecha suscribió el arreglo en cuestión. Lo anterior, en el entendido de que, en caso de que incumplan el arreglo de pago suscrito, volverán de manera inmediata al estado de suspensión y se procederá a iniciar con el proceso de inhabilitación para el ejercicio de la profesión, según lo establecido en el Reglamento para el proceso de cobro administrativo, judicial y extrajudicial y el Procedimiento de Gestión de Cobro y sanciones derivadas. Asimismo, se acuerda ratificar el levantamiento de la suspensión por morosidad de 01 agremiado suspendido en 2023, 09 agremiados suspendidos en 2024 y 104 agremiados suspendidos en 2025, quienes cancelaron la totalidad de la deuda que mantenían con el Colegio. Esta información corresponde al periodo que va del 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de enero de 2026. El oficio CTCR-AF1-2026-005 del Área de Fiscalía, consta en los archivos de esta sesión. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

E. CORRESPONDENCIA

a. Oficio CONESUP-DATC-OF-0007-2026 respuesta al oficio CTCR-2026-018-CONESUP

[00:55:31] Gabriel Peña Zúñiga: Muy bien. Vamos a pasar a los temas de correspondencia. Compañeros, de este punto, tenemos. Perdón. Tenemos el primer punto, que es el oficio de CONESUP-DATC-OF-0007-2026, con respuesta al oficio que nosotros enviamos, el CTCR-2026-018. Como ustedes recuerdan, se hizo un documento donde se envió al CONESUP sobre la información relacionada con respecto a avances que hayan tenido ellos, con apertura de carrera en imagenología, específicamente con solicitudes de otras universidades privadas presentadas. Ante este Consejo, nosotros enviamos la solicitud, tanto bueno, de parte de doña Adriana, eh, como representante de imagenología, a lo cual el CONESUP contestan con un documento donde envía la información el dieciséis de febrero del dos mil veintiséis, en atención a este documento, como ustedes vieron en carpeta, menciona cómo están los expedientes de algunos puntos importantes con respecto a esta información. El expediente 1479-2025 de la Universidad Santa Paula, de la

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 18



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

apertura de Bachillerato en Imagenología Médica, que está en trámite por parte del Departamento de Análisis Técnico y Curricular del CONESUP, el expediente 1492-2025 La Universidad Santa Paula, la apertura de la Licenciatura en Biomédica, Bioimágenes y Terapéutica Imagenológica para iniciar trámite en el Departamento de Análisis Técnico y Curriculares sin iniciar este trámite en CONESUP y el expediente 984-2024 de la ULACIT vista por el Consejo el dieciocho de noviembre del dos mil veinticinco, de la cual los miembros, en el cual los señores miembros del. El Consejo se apartan de la recomendación de denegatoria ofrecida por la Secretaría Técnica de la apertura de la carrera de Licenciatura en Imagenología. Entonces, esta es la información que ellos nos proporcionan ante el documento que nosotros enviamos. Doña Adriana, no sé si tienes algo que aclarar o algún punto que mencionar.

[00:57:43] Adriana Camacho González: No, nada más esperar que cuando. Esperemos que cuando se inicie ya el proceso, ¿verdad? Porque dice que está sin iniciar trámite, sí se nos sea consultado, porque vemos que sí hay una universidad que nuevamente va a realizar la apertura, entonces, para poder hacer la revisión respectiva. Desconozco por qué viene con dos nombres, es la misma universidad y es el la misma solicitud. De hecho, hace mucho tiempo nos habíamos reunido con ellos, precisamente porque les habíamos comentado lo del nombre de Bioimágenes, que creaba como un vacío y que incluso podría haber problemas para llegar a incorporar a los profesionales egresados. Pero me llama la atención que estén las dos y que al parecer, denegaron el trámite que estaba realizando la ULACIT, que ese si lo habían subido al colegio y ese había tenido su respectiva revisión por parte de la comisión profesional. Y nada más, solicitar la autorización para llevar este oficio a la Comisión Profesional, para que también mis compañeros sepan de los avances y trabajar con base en ello.

[00:58:46] Gabriel Peña Zúñiga: Perfecto. ¿Verdad que entonces solo la ULACIT consultó al colegio? Las de la Universidad Santa Paula no han consultado todavía, ¿verdad?

[00:58:53] Adriana Camacho González: No, la ULACIT fue el año pasado, como a inicios del año pasado, que se hizo la consulta, pero por lo visto el proceso no, no dio frutos, y faltaría de la Santa Paula, que esperaríamos, que es porque dice que si iniciar trámite. Yo esperaríamos que sí nos consulten. Entonces, supongo que es por esa situación. Creo que ya ellos saben que estamos como con este tema y todo. Entonces es probable que sí nos realicen la consulta, pero estar atentos para que realmente pase por el filtro del colegio también correcto.

[00:59:24] Gabriel Peña Zúñiga: Sí, es importante, porque nos han mandado solicitudes también de fisioterapia a nosotros de parte del CONESUP. Entonces quiere decir que es buena la relación en la información que nos están proporcionando, ¿verdad? Entonces, perfecto, Está bien. Muchas gracias, Doña Adriana. Doña Natalia. ¿Alguna duda, compañeros o consulta? Adelante, Doña Natalia.

[00:59:46] Natalia Solera Esquivel: Se acuerda dar publicidad a la información facilitada por el CONESUP y enviar esta información a la Comisión Profesional de Imagenología.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 19



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[00:59:54] **Gabriel Peña Zúñiga:** ¿Estamos de acuerdo, Natalia?

[00:59:56] **Natalia Solera Esquivel:** De acuerdo.

[00:59:57] **Gabriel Peña Zúñiga:** Doña Daniela.

[00:59:59] **Daniela Azofeifa Sandoval:** De acuerdo.

[01:00:00] **Gabriel Peña Zúñiga:** Doña Marcela.

[01:00:02] **Marcela Jiménez Delgado:** De acuerdo.

[01:00:03] **Gabriel Peña Zúñiga:** Doña Adriana.

[01:00:04] **Adriana Camacho González:** De acuerdo.

[01:00:06] **Gabriel Peña Zúñiga:** Y estoy de acuerdo,

ACUERDO 2026-0005-8. Se acuerda tener por recibida la información facilitada por CONESUP y enviar esta información a la Comisión Profesional de Imagenología. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

b. Solicitud de colaboración para la primera Feria de Salud- Comité de Salud EBAIS 1

[01:00:07] **Gabriel Peña Zúñiga:** Compañeros el siguiente, la solicitud de colaboración para la Feria de la Salud del Comité de Salud del EBAIS de San Cayetano, en el Salón Parroquial de San Cayetano. Como ustedes recuerdan, esta es una feria de la salud que siempre nos invitan para que podamos brindar información de las carreras que competen, específicamente del CTCR, ¿verdad? Entonces, lo que hacemos es una publicación en redes sociales para que los agremiados cerca del área puedan participar en esta Feria de la Salud de Información, al EBAIS de San Cayetano, y que la población pueda estar informada de algunos puntos importantes. Entonces, ustedes recuerdan, delegamos en comunicación para que ellos hagan la divulgación a un plazo respectivo de las personas interesadas en participar y que puedan colaborar en esta Feria de la Salud, con base en lo que en lo que estipula las recomendaciones competentes de nosotros en esta, en estas ferias, ¿verdad? Entonces lo traemos acá para conocimiento de Junta Directiva y que el Departamento de Comunicación estará trabajando en este proceso de feria de la salud. ¿Alguna pregunta, alguna duda? Doña Natalia.

[01:01:19] **Natalia Solera Esquivel:** Sí, nada más. Con lo del plazo, veo que ella se va a hacer el veintiocho de marzo, entonces, no sé si tal vez pedir que se publique. Vamos a ver.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 20



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[01:01:33] **Gabriel Peña Zúñiga:** Sí, Doña Grace me comentó que ella tiene cinco días. No, perdón, ocho días hábiles de publicar. Entonces ella lo que hace es que publica en un excel y hace la base de datos y con base en la base de datos ya puede notificar al EBAIS, a las personas interesadas.

[01:01:51] **Natalia Solera Esquivel:** Lo que voy a pedir. Entonces, que se le envíe a Grace por correo este para que no tenga que esperar la traducción.

[01:01:57] **Gabriel Peña Zúñiga:** Correcto. Inmediatamente ya se le comunica comunicación, valga la redundancia, mañana, de que ya puede iniciar el proceso de reclutamiento. De validación de, ya no dije nada. Sí, de propuestas de agremiados.

[01:02:15] **Natalia Solera Esquivel:** Entonces, sería que se acuerda remitir esta información a comunicación para que sea de conocimiento por los agremiados y que los interesados puedan colaborar en la Feria de la Salud.

[01:02:27] **Gabriel Peña Zúñiga:** Correcto. Estamos de acuerdo doña Natalia.

[01:02:28] **Natalia Solera Esquivel:** De acuerdo.

[01:02:31] **Gabriel Peña Zúñiga:** Doña Daniela.

[01:02:34] **Daniela Azofeifa Sandoval:** De acuerdo.

[01:02:35] **Gabriel Peña Zúñiga:** Doña Marcela.

[01:02:37] **Marcela Jiménez Delgado:** De acuerdo.

[01:02:38] **Gabriel Peña Zúñiga:** Doña Adriana.

[01:02:39] **Adriana Camacho González:** De acuerdo.

[01:02:40] **Gabriel Peña Zúñiga:** Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0005-9. Se acuerda remitir esta información a Comunicación para que sea de conocimiento por los agremiados y que los interesados puedan colaborar en la feria de la salud. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

c. Oficio CARTA-MS-DSS-0306-2026 Solicitud de seguimiento del Plan Nacional para el Control del Cáncer 2024-2030- Ministerio de Salud

[01:03:03] **Gabriel Peña Zúñiga:** Bien, vamos a pasar al oficio de la CARTA-MS-DSS-0306-2026 sobre la solicitud de seguimiento del Plan Nacional para el Control del Cáncer 2024-2030. Como ustedes recuerdan, nosotros siempre mandamos datos estadísticos de información competente a esta área. Ellos siempre nos solicitan a los colegios profesionales que oferta de cursos de educación.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 21



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Estamos brindando en la prevención del cáncer, promoción de la salud. Cómo nosotros, como colegios profesionales de la salud, ofertamos y reportamos cursos de educación continua en la prevención del cáncer y la promoción de la salud, el porcentaje de colegios profesionales que ofertan cursos de educación continua sobre la atención del cáncer, ¿verdad? Entonces, ellos siempre nos solicitan esta información que nosotros recopilamos, tanto en Dirección Académica como en la parte de Dirección Ejecutiva, ¿verdad? Entonces, nosotros mandamos todo esto, de parte del colegio, cuáles son los datos que tenemos de cursos. Mencionamos de la Sociedad Científica en UVIH, Oncología y SIDA, que tenemos actualmente de fisioterapia. También comentamos específicamente cuántos agremiados participan en dentro de esta información, qué día se dieron. Entonces, toda esta información la recopilamos para ser enviada directamente a ellos para estos datos estadísticos que ellos tienen dentro del plan de control del cáncer, ¿verdad? Entonces, don Esteban, en este caso, esta información es importante recopilarla con Dirección Académica, que ellos son los que se encargan la parte de educación, ¿verdad? En comunicación, lo que se ha publicado dentro de la Sociedad Científica de Oncología, y que podamos recopilar esta información para poder ser enviada al departamento del Ministerio de Salud. Ellos no solicitan esta información antes del dos de marzo del dos mil veintiséis. Entonces, ya en otros años anteriores se ha realizado nada más, el cambio estadístico de la información y poderlo enviarlo directamente a ellos con la información que trabajamos en el dos mil veinticinco. Ok. Igual para todas las áreas, ¿verdad? Porque tanto terapia respiratoria, terapia de lenguaje, terapia ocupacional, audiolología, sí lo han trabajado específicamente en este tipo de población que ellos solicitan en la parte del cáncer, ¿verdad? Entonces ellos buscan esa temática en sí, si, lo hemos realizado acá en el colegio, entonces, ¿alguna consulta, pregunta Compañeros?

[01:05:43] Natalia Solera Esquivel: Gabriel Perdón, ¿ellos piden que se envíe para el dos de marzo?

[01:05:47] Gabriel Peña Zúñiga: Antes, a más tardar el dos de marzo. Correcto. Adelante, Doña Natalia.

[01:06:04] Natalia Solera Esquivel: Voy a colocar aquí que se acuerda delegar la recopilación de esta información en Dirección Académica y Ejecutiva, para ser enviada a más tardar el dos de marzo del dos mil veintiséis.

[01:06:16] Gabriel Peña Zúñiga: Perdón. Sería más bien se delega en Dirección Ejecutiva la recopilación de la información, junto con los departamentos de Dirección Académica y Comunicación, para ser emitida a el Ministerio de Salud antes del dos de marzo.

[01:06:40] Natalia Solera Esquivel: Con Dirección Académica ¿y qué más me dijo usted?

[01:06:50] Gabriel Peña Zúñiga: Y Comunicación.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 22



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[01:06:58] Natalia Solera Esquivel: Se acuerda delegar en Dirección Ejecutiva la recuperación de esta información, en conjunto con Dirección Académica y Comunicación, para ser enviado a más tardar el dos de marzo.

[01:07:07] Gabriel Peña Zúñiga: Y se delega en, no sé si sería en Departamento Legal, dar formato de oficio para ser entregado al Ministerio de Salud.

[01:07:21] Natalia Solera Esquivel: Ok, voy a poner eso. Se delega en Departamento Legal para dar formato de oficio.

[01:07:27] Gabriel Peña Zúñiga: Don Esteban, No sé si estamos de acuerdo.

[01:07:35] Natalia Solera Esquivel: Para que se envíe al Ministerio, ¿verdad? Perdón.

[01:07:37] Gabriel Peña Zúñiga: Para ser enviado al Ministerio de Salud.

[01:07:39] Esteban Santamaría: Sí. Mañana mismo me siento con el contacto con. Primero tengo que tener el oficio para ver el entorno de la información. ¿Me escucho?

[01:07:51] Gabriel Peña Zúñiga: Sí, Sí, Correcto.

[01:07:53] Esteban Santamaría: Y inmediatamente, porque el dos de marzo está a la vuelta de la esquina. ¿verdad? Entonces hay que inmediatamente moverse mañana.

[01:08:02] Gabriel Peña Zúñiga: Sí, ya. Eso Dirección Académica lo hemos trabajado en varios años. Entonces, lo que hacemos es, hay un Excel donde nada más lo que se hace es ver los cursos que se dieron, la información, que ya eso está montado y nada más poderlo eh plantear en el documento, ¿verdad? Pero sí, ya esa es una información, ya los compañeros tienen, porque ya lo hemos trabajado en todos los todos los años.

[01:08:26] Esteban Santamaría: Muy bien, sí, señor. Gracias.

[01:08:29] Natalia Solera Esquivel: Voy a poner eso también.

[01:08:30] Esteban Santamaría: Que tome nota.

[01:08:31] Natalia Solera Esquivel: Y el oficio de una vez mañana mismo.

[01:08:38] Gabriel Peña Zúñiga: Muy bien. Listo ¿Alguna pregunta, alguna duda, compañeros? Estamos de acuerdo, Doña Natalia.

[01:08:46] Natalia Solera Esquivel: De acuerdo.

[01:08:48] Gabriel Peña Zúñiga: Doña Daniela.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 23



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[01:08:50] Daniela Azofeifa Sandoval: De acuerdo.

[01:08:51] Gabriel Peña Zúñiga: Doña Marcela.

[01:08:52] Marcela Jiménez Delgado: De acuerdo.

[01:08:54] Gabriel Peña Zúñiga: Doña Adriana.

[01:08:55] Adriana Camacho González: De acuerdo.

[01:08:57] Gabriel Peña Zúñiga: Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0005-10. *Se acuerda delegar en Dirección Ejecutiva la recopilación de esta información en conjunto con Dirección Académica y Comunicación, para ser enviada a más tardar el dos de marzo; se delega en el Departamento Legal dar formato de oficio para que se envíe al ministerio de salud. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.*

d. Solicitud de grabación reunión del 14/08/2025 CTCR, ACOA y funcionarios de la CCSS-ACOA

[01:08:59] Gabriel Peña Zúñiga: Compañeros, el siguiente punto es respecto a la solicitud de grabación de la reunión del catorce del ocho, del dos mil veinticinco entre el CTCR, ACOA y funcionarios de la Caja Costarricense del Seguro Social. Lo que ellos solicitan es la grabación de la reunión que se dio sobre la instrucción de trabajo para la indicación de prótesis auditiva en los servicios de salud de la Caja Costarricense del Seguro Social. Algo importante es que en estas reuniones, nosotros éramos convocados por la Caja Costarricense y ellos eran los que, nos mandaban el link para que nosotros pudiéramos acceder a la información. Siempre de parte del colegio se hacía una minuta, entonces se hace una minuta de los temas que tocamos en la reunión para poder tomar el trabajo de cuáles acuerdos corresponden específicamente, cuáles eran los puntos que se iban a mencionar. Ellos no solicitan esa reunión, esa grabación, lo cual el colegio no la tiene actualmente. Entonces, se solicita específicamente a la Gerencia Médica de la Caja Costarricense para solicitar esa grabación correspondiente, lo cual. Bueno, doña Natalia, tal vez si quiere comentarlo, pero eh, nosotros le compartimos la minuta a ACOA con respecto a lo que se trabajó en esa sesión importante y poder tener el trabajo correspondiente, ¿verdad? Pero esa grabación el colegio no la posee porque es ya directamente de la Caja donde tenemos que solicitarla, pero sí contamos con la minuta de trabajo que se hizo en esa sesión, ¿verdad? Entonces, eh, para poder notificar específicamente a los compañeros. Doña Natalia.

[01:10:36] Natalia Solera Esquivel: Sí, yo pasé la minuta, pero no sé si se le notificó. Esto lo vimos antier, si se les notificó inmediatamente, igual voy a revisar si ya se les notificó, porque en aquí en la propuesta de acuerdo, aparece como que se les va a enviar. Igual, para que quede una cuestión de actas y el acuerdo, pues que quede así, pero nada más podría ser que ya se les envió. Y lo otro es que, bueno, voy a hacer el contacto con la gente de las personas de la caja, que estuvieron en la

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 24



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

reunión para ver si ellos grabaron la reunión, porque lo que no tenemos es la certeza de que la hayan grabado, y como la hicieron ellos, eso es lo que queremos verificar, si la tienen, ver si nos la pueden facilitar.

[01:11:22] Gabriel Peña Zúñiga: Nati, perdón, pero se delega específicamente en Departamento Legal la consulta de solicitar la grabación, ¿verdad? Para que se vaya en correo de Junta Directiva.

[01:11:39] Natalia Solera Esquivel: Ellos tienen ahí también el correo en la propia minuta. Yo también lo pensé.

[01:11:47] Gabriel Peña Zúñiga: Correcto. Yo le solicité a Franciny secretaria de actas que si tenía el contacto del doctor Chang, y si ellos lo tienen ahí actualmente, para solicitarle a él la grabación, si existe, ¿verdad?

[01:12:00] Natalia Solera Esquivel: Entonces sería que se acuerda informar a los solicitantes que el colegio no cuenta con la grabación de la reunión, en virtud de que el enlace fue generado por funcionarios de la Caja Costarricense del Seguro Social, y en su condición de organizadores, eran quienes tenían la facultad de realizar la grabación correspondiente. En consecuencia, se remitirá a los solicitantes la minuta de la reunión, siendo este el único insumo con el que cuenta el CTCR. Así mismo, se acuerda realizar la consulta ante las personas de la caja para verificar si disponen de la grabación, a efectos de que pueda ser facilitada en caso de existir. Se delega en Departamento Legal la gestión de solicitud de la grabación ante la Caja Costarricense de Seguro Social y en el área legal, el envío de la minuta y la notificación formal del presente acuerdo a los solicitantes.

[01:12:45] Gabriel Peña Zúñiga: Perfecto. Estamos de acuerdo, Natalia.

[01:12:47] Natalia Solera Esquivel: De acuerdo.

[01:12:48] Gabriel Peña Zúñiga: Doña Daniela.

[01:12:51] Daniela Azofeifa Sandoval: De acuerdo.

[01:12:52] Gabriel Peña Zúñiga: Doña Marcela.

[01:12:53] Marcela Jiménez Delgado: De acuerdo.

[01:12:57] Gabriel Peña Zúñiga: Doña Adriana.

[01:12:58] Adriana Camacho González: De acuerdo.

[01:13:00] Gabriel Peña Zúñiga: Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0005-11. Se acuerda informar a los solicitantes que el Colegio no cuenta con

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 25



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

la grabación de la reunión, en virtud de que el enlace fue generado por funcionarios de la CCSS y, en su condición de organizadores, eran quienes tenían la facultad de realizar la grabación correspondiente. En consecuencia, se remitirá a los solicitantes la minuta de la reunión, siendo este el único insumo con el que cuenta el CTCR. Asimismo, se acuerda realizar la consulta ante las personas de la CCSS para verificar si disponen de la grabación, a efectos de que pueda ser facilitada en caso de existir. Se delega en el Departamento Legal la gestión de solicitud de la grabación ante la CCSS, el envío de la minuta y la notificación formal del presente acuerdo a los solicitantes. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

e. Solicitud de ayuda con incorporación- Diana Villalobos Araya

[01:13:01] Gabriel Peña Zúñiga: Compañeros, pasamos con una incorporación viene la señorita Diana Villalobos Araya. Bueno, ella es de terapia Física, graduada de la Universidad Santa Paula, estuvo incorporada durante once años en el Colegio de Fisioterapeutas de Cataluña, en España. En enero regresa a Costa Rica, pero dejó título universitario, en la mudanza enviada por barco, cuya llegada retrasa lo que es el proceso de gestión. Ella menciona que necesita realizar la juramentación sin presentar el título original. Solicita una excepción para poder incorporarse al colegio. Trabajar mientras recibe el documento, indica que cuenta con el título escaneado. Podría proporcionar certificaciones oficiales o una carta de la universidad y que ya aprobó el curso de ética. Entonces, nos hace la solicitud de que si podemos hacer la incorporación correspondiente, según la Ley 8989, dice que tiene que presentar el documento original, de ese atestado, entonces, con varios agremiados, se ha hecho de la misma forma, ¿verdad? Que específicamente es con el título original, entonces, no hay punto en sí, ¿verdad? No sé si alguien tiene algún comentario, pero en este caso no, no se podría gestionar, ya que no cuenta con el título original, como lo dicta la ley. Entonces, las compañeras de BYB no sé si me corrigen. Doña Natalia.

[01:14:30] Natalia Solera Esquivel: Si vieras que yo pregunté a plataforma, hablando con César de este punto en específico, porque yo tenía la duda de si había, eh, algún, no sé, algún protocolo o alguna, antecedente en caso de que una persona extravió su título. Que qué procedería en ese caso. Pues él me comentaba que nunca se ha incorporado una persona sin que presente su título. Sin embargo, en el caso de que, eh, pues exista, como en este momento, él me dijo, bueno, yo me parece que si después del análisis de ustedes desde la Junta Directiva, lo que se podría hacer es, para que la persona no quede ahí, sin posibilidad de ejercicio, ¿verdad? En nuestro país, es que adjunte su título escaneado, que pida una certificación a la universidad en donde indique que el título fue emitido por ellos. Dice que el colegio tiene una trazabilidad que hace con las universidades, con todas las universidades en las que ellos verifican que el título realmente sea de esa universidad y que ellos lo hayan emitido. Entonces, el colegio, además de que la persona presenta su título, siempre hace ese como esa verificación. Eso se empezó a hacer incluso desde hace muchos años, cuando una vez incluso se había. Por eso se había detectado un título falso. No sé si ustedes recuerdan, fue por esa justa razón. Entonces, eso hace que también tenga una doble verificación. También existe otra forma en la que la universidad tenga que volver a dar el título, esa posibilidad existe. También, él me lo comentó, es más costosa, porque si es costoso, pero también existe esa posibilidad. Entonces ya sería que nosotros le digamos que debe de solicitar a la universidad y hacer

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 26



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

todo el trámite para que le vuelvan a dar su título, ¿verdad? Que ella lo tenga, o depende de lo que nos diga la Asesoría Legal, si consideran que con una certificación emitida por la universidad podría ser suficiente, ¿verdad?

[01:16:45] Gabriel Peña Zúñiga: Gracias, doña Natalia. Don Xavier.

[01:16:49] Xavier Herrera Xirinachs: No me queda claro algo. ¿El título que alega esta persona tener es nacional o es extranjero?

[01:16:57] Gabriel Peña Zúñiga: Es Nacional.

[01:17:00] Natalia Solera Esquivel: Es de la Santa Paula.

[01:17:03] Xavier Herrera Xirinachs: Es de la Santa Paula. Ok. Y entonces no se ha incorporado porque tiene once años de estar fuera del país, y ahora viene al país con el título de hace once años. Solamente que no ha llegado al país, porque se lo llevó para el extranjero y está solicitando entonces el ingreso a o la incorporación, sin contar con el título. ¿Es así? Básicamente.

[01:17:25] Gabriel Peña Zúñiga: Es el original. Correcto. Entonces ella se graduó de la Nacional acá en la Universidad Santa Paula, se fue a trabajar a España por once años. Está regresando al país, está pidiendo la incorporación al colegio, pero no tiene el título original. Según la Ley 8989, dice que tiene que ser el título original de la universidad para poder incorporarse acá. Muchos agremiados han hecho la consulta, ¿verdad? Y se les ha notificado que solo, como lo dice la ley, solo con el original, es específicamente verdad. Y ellos dicen tienen que solicitarlo a Santa Paula otra vez para que le hagan el título. Es más costoso, les cuesta más de doscientos mil colones pedir otra vez el título de nuevo. Pero ese es el procedimiento que se ha hecho siempre en esta situación, ¿verdad? Porque siempre nos decían, la ley 8989 dice que tiene que ser el documento original.

[01:18:22] Natalia Solera Esquivel: A mí el único que me pone de duda es ese, el que ella lo tenga escaneado. Entonces, no sé si eso igual no vale nada. Igual tiene que sacar.

[01:18:32] Gabriel Peña Zúñiga: No, no vale. Perdone, compañeras de BYB me indican. Porque entonces un abogado tiene que autenticarlo y todo. Y, diay no.

[01:18:40] Xavier Herrera Xirinachs: Para que tuviese algún tipo de validez, tiene que estar, eh, certificado por notario. Ni siquiera por abogado, es un notario que tiene que dar fe pública de que en estuvo a su vista ese título original. Y es eso lo que él está certificando. Pero ni siquiera un abogado puede certificarlo. Es un notario, pero porque ya estuvo a su vista, de lo contrario no se puede.

[01:19:02] Maritza Blanco Vargas: A eso agréguele que eso sería falsedad, porque si ella dice que está en el menaje de ella, en un barco que llega hasta abril. Cualquier notario que le certifique ese título hoy está incurriendo en falsedad, porque no lo ha podido ver. Yo creo que aquí hay que tener cuidado, porque el precedente que se pueda, eh sentar, si se le abre un poco, que traiga la copia,

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 27



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

que traiga la otra. Me parece que, aunque el trámite sea un poco más costoso para el agremiado, sin duda lo que procedería es que la Santa Paula le haga la reposición del título, si es que el tiempo es más corto, para que tengan ellos para la reposición de un título, que sea una cuestión nada más económica y que le permita a ella trabajar con mayor antelación, a la espera de la llegada del título. Puede ser que la plata que invierta para una reposición por parte de la Santa Paula, pues se compense con el trabajo que pueda tener, con fecha más reciente, a esperar que venga el título en el menaje de casa. Pero sí, hay que tener mucho cuidado de no abrir portillos por casos específicos, porque, eh, se crea precedentes que luego traen problemas al colegio.

[01:20:08] Xavier Herrera Xirinachs: Incluso, si me lo permiten, el. Para aportar a lo que dice doña Maritza, este el que la interesada le solicite a la universidad la reposición del título, mientras llega el barco, no le garantiza de que la universidad este se lo den una semana. Tienen periodos de inclusive hasta de veintidós a un mes de plazo para que les entreguen esa reposición, porque tienen que solicitar al CONESUP la apertura del folio y todo el asunto este para poder elaborar el título, y una vez que elaboren el título, tienen que mandarlo al CONESUP para que el CONESUP lo firme y lo selle. Entonces. O sea, es toda una tramitología el hacer la reposición de un título, entonces prácticamente va a salir lo mismo de que se espere de aquí a abril, que llegue el barco a que gaste doscientos y pico de mil pesos, pagando una reposición de título que le va a estar llegando a sus manos prácticamente en el mismo tiempo.

[01:21:02] Gabriel Peña Zúñiga: Perfecto, muy bien. Muchas gracias, compañeros. Doña Natalia.

[01:21:14] Natalia Solera Esquivel: Ok, vamos a ver si les parece. Así se acuerda indicarle a la señora Diana Villalobos Araya que, tal y como lo indica la Ley 8989, para poder incorporarse al CTCR, debe presentar el título original, por lo que se recomienda solicitar la reposición de su título a la Universidad Santa Paula para poder realizar su incorporación.

[01:21:35] Gabriel Peña Zúñiga: ¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[01:21:36] Natalia Solera Esquivel: De acuerdo.

[01:21:39] Gabriel Peña Zúñiga: Doña Daniela.

[01:21:39] Daniela Azofeifa Sandoval: De acuerdo.

[01:21:42] Gabriel Peña Zúñiga: Doña Marcela.

[01:21:43] Marcela Jiménez Delgado: De acuerdo.

[01:21:45] Gabriel Peña Zúñiga: Doña Adriana.

[01:21:46] Adriana Camacho González: De acuerdo.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 28



[01:21:48] **Gabriel Peña Zúñiga:** Y estoy de acuerdo.

[01:21:49] **Gabriel Peña Zúñiga:** Don Xavier. ¿Ibas a comentar algo?

[01:21:53] **Xavier Herrera Xirinachs:** No, fue una duda, pero, ya hice recordatorio de lo que dijo doña Natalia.

ACUERDO 2026-0005-12. Se acuerda indicarle a la señora Diana Villalobos Araya que tal como lo indica la ley 8989, para poder incorporarse al CTCR debe de presentar el título original por lo que se recomienda solicitar la reposición de su título a la Universidad Santa Paula para poder realizar su incorporación. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

f. Escalamiento de resolución de aval académico Curso en Rehabilitación Uro ginecológica-CEFALP

[01:21:58] **Gabriel Peña Zúñiga:** Ok, perfecto, compañeros. Muy bien, vamos con el siguiente punto, que es el escalamiento de resolución del aval académico del curso de Rehabilitación Uro-ginecológica. El trece de febrero del dos mil veintiséis se le comunicó a la agremiada. Perdón, se comunicó sobre este tema, trasladarlo para la siguiente sesión ordinaria, ya que se encuentra en proceso de análisis de criterio y redacción del oficio, por lo que se acuerda notificarle a la agremiada que la respuesta y resolución se encuentra en proceso. Por lo tanto, la agremiada se le notificó y responde que el curso ya cuenta con el aval académico que ella necesitaba, aprobado en el Comité Académico CTCR según el oficio CTCR-CA-2026-0014, correspondiente a la sesión 2026-CA-002 del veintiséis de enero del dos mil veintiséis, en la que se emitió la resolución técnica favorable y el Acuerdo 2026-C0-0002-1. Además, el curso fue publicado en redes sociales del colegio, el mismo día que la Junta Directiva emitió respuesta. Lo que confirma que el trámite académico ya estaba formalmente en proceso. Por último, solicita verificar el estado del expediente para garantizar coherencia entre los actos administrativos y las comunicaciones emitidas. Compañeras de BYB, ustedes tienen algún punto de comentario en este en este tema, o no, ¿verdad?

[01:23:29] **Maritza Blanco Vargas:** Sí señor, ahí viene el informe escrito por la Asesoría Legal y el Departamento Legal con respecto a ese escalamiento. En el fondo es un recurso que establece la reglamentación para que cuando se rechaza un curso, un aval, la Junta Directiva pueda revisarlo. Eso está, el informe está ahí. Sin embargo, ella dice que ya se le aprobó el curso, pero es se carecería de interés práctico, notificarle a eso. Sin embargo, del estudio de ese escalamiento, se determinaron una serie de hechos importantes que, para que tengan una posibilidad de mejora, en realidad, ella, en ese escalamiento que hizo, tenían cuatro temas, que era, el rechazo del aval, basado en la denominación de especialización, en el curso se determinó que el estudio realizado, que efectivamente no hay ninguna normativa que limite o prohíba o restrinja el uso de especialización. O sea, que es un tema que no tenía ningún sustento jurídico, ese que le dijeron. Y luego ella cuestiona el procedimiento aplicado por el comité y la incongruencia que hay al rechazar un aval, pero inmediatamente sugerir modificaciones de la gestión presentada, que está siendo rechazada. Y es ahí de analizar, al analizar estos, efectivamente, el instructivo y el Reglamento del

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 29



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Comité Académico, el Instructivo del Comité Académico y el Reglamento de Aavales, tiene una cosa muy curiosa, en lo que es el procedimiento del estudio, se determinó que el Comité Académico se ajustó al procedimiento establecido en el instructivo. Sin embargo, en el instructivo solo se permite subsanar algunos defectos, pero al inicio de la presentación de la gestión como requisito de admisibilidad. Y luego una aclaración cuando se inicia con el criterio técnico. Pero no hay ninguna posibilidad de que ellos, al realizar el estudio técnico, puedan pedirle al gestionante que subsane algunos aspectos, sino que lo que procede es rechazando le dice subsane esto y o haga un nuevo procedimiento. En realidad se pierde muchísimo tiempo. Debería de existir en este instructivo un momento procesal antes del rechazo o de la aprobación del aval, para que puedan ser subsanados algunos aspectos, y eso evitaría que los aavales tarden tanto tiempo, porque tardan, la ley establece que es un mes y la normativa establece que es un mes. Sin embargo, en este caso, se habían tardado dos meses en rechazar ese aval. Y además le dicen eh, modifica esto una vez que se lo rechazé o hago un nuevo procedimiento. Entonces es interesante. Yo creo que la posibilidad de mejora que surge de este escalamiento que hizo ella, es revisar el procedimiento que se establece en el instructivo y en el del Comité Académico, tratando de organizar más lógicamente el procedimiento, en aras de que se tarde menos tiempo y que las personas también se les pueda resolver con mayor serenidad y mayor eficiencia, permitiendo que si en algún momento antes, al conocerse o al analizar este criterio técnico, puedan pedir subsanaciones y así el procedimiento se acortaría más. Entonces, en realidad, ahí está el criterio emitido por las dos, el Departamento Legal, la asesoría de Junta Directiva, y, en realidad, lo que sí dio a luz esto es que en nuestro criterio, hay que reformar esa normativa del instructivo del Comité Académico para tratar de agilizar el procedimiento de aavales.

[01:27:17] Gabriel Peña Zúñiga: Ok, tomamos nota de ese punto, porque sí es importante, lo podemos analizar y trabajar. Claro que sí. Ok, doña Natalia.

[01:27:27] Natalia Solera Esquivel: Perdón entonces, porque aquí tengo varias cosas en el aire, pero no sé, para sentarme un momento. Ok, ahora digamos, sería responderle a la agremiada, porque ella sí, digamos, en parte ella tiene razón, porque es contradictorio como las vueltas que la ponen a dar y al final de tanto le aprobaron el aval, ¿verdad? Lo cual no tiene sentido, porque di si yo tengo una duda, no lo apruebo y lo apruebo hasta que ya me aclaren lo que la duda que tengo para aprobación del aval. Pero lo de la mejora del instructivo, eso va totalmente aparte, digamos que se tenga que traer luego, lo dejamos en un acuerdo consecutivo a este para cuestión, digamos, de responderle a ella, sería que se delegue, por ejemplo, en dirección legal, la asesoría de Junta Directiva, la respuesta o el análisis y observaciones para puntos de mejora para el Comité Académico ¿o cómo sería? Porque hay varios puntos.

[01:28:34] Gabriel Peña Zúñiga: Ajá, correcto. Si están de acuerdo, no sé, notificar a la agremiada sobre la resolución que se dio del documento. Y ya nosotros, no lo pongamos en acuerdo todavía para poder comentarlo un momento, con Dirección Ejecutiva, con Dirección Académica y con Departamento Legal. Cuál es el procedimiento que tenemos que hacer para modificar este instructivo, este documento, y que podamos analizarlo más a profundo. Entonces me lo dejo yo de

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 30



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

tarea junto con Dirección Ejecutiva, para poder analizarlo y traerlo aquí a Junta Directiva, ya con una propuesta, ¿verdad? De trabajo. Doña Maritza.

[01:29:11] Maritza Blanco Vargas: Yo sugeriría que se le notifique a la interesada el resultado del informe sobre el escalamiento, pero advirtiéndole que, no obstante que ella comunica mediante un correo electrónico con posterioridad a que ya le dieron el aval, se le comunica lo resuelto por el informe legal con respecto a la gestión inicial del saneamiento que ella había hecho, o sea, no decir no notificamos porque ya le dieron el curso, sino le notificamos, le estamos respondiendo lo que usted hizo, no obstante, que usted indica luego, con posterioridad, que ya esto carece de interés práctico, porque le dieron el aval. Y tomar, sí como una posibilidad de mejora lo que se advirtió al analizar este escalamiento de la normativa, porque el Comité actuó bien, actuó conforme a la normativa. El problema está en la normativa.

[01:30:02] Natalia Solera Esquivel: Sí. Ok, voy a apuntarlo aquí. Se acuerda notificar a la agremiada sobre el resultado del informe. Presentado por la Asesoría Legal. Voy a poner.

[01:30:30] Maritza Blanco Vargas: Perdón, es en conjunto. Departamento de Asesoría Legal, Departamento Legal, Asesoría Legal de Junta. Está firmado por ambos.

[01:30:48] Natalia Solera Esquivel: Facilitado por el Departamento Legal y Asesoría Legal de Junta Directiva. Voy a poner aquí. Ok. Se acuerda notificar a la agremiada sobre el resultado del informe facilitado por el Departamento Legal y la Asesoría Legal de Junta Directiva. Y ya aquí lo del instructivo lo dejo aquí anotado aparte, todavía no lo voy a dejar como un acuerdo. Entonces, Gabriel, pero lo voy a apuntar para que no se nos vaya.

[01:31:30] Gabriel Peña Zúñiga: Ok, perfecto. Sí, don Xavier.

[01:31:36] Xavier Herrera Xirinachs: Vieran que yo sí considero importante que se establezca como un acuerdo de acta. ¿Por qué? Porque, primero, el tema se está tocando acá. En la transcripción de del acta, se va este a establecer. Segundo, porque es un tema de interés que debe de quedar establecido, quiénes van a ser los responsables del estudio y de la conformación de la mejora o de la constitución del nuevo instructivo. Y tercero, porque podemos generar perjuicios a los agremiados en caso de que esto no se mejore lo antes posible. Entonces, yo sí considero que sí debería de estar establecido como un acuerdo, o tal vez un acuerdo B que no venga relacionado directamente a la respuesta de la agremiada, pero sí que quede establecido quiénes van a ser los agremiados, quiénes van a ser los responsables, cuándo se van a reunir, cuándo vamos a tener respuesta, etcétera, etcétera. O sea, para que tengan un plazo y no que nos lleven cuatro, cinco o seis meses y no tengamos todavía el seguimiento de esto.

[01:32:42] Gabriel Peña Zúñiga: Ok, perfecto. Entonces estamos de acuerdo, si les parece. Eh, Bueno, lo delegamos en Dirección Ejecutiva en esto es de Dirección Legal, de Dirección Académica. Perdón. Y, eh, Comité académico también, porque ellos son partícipes del de las recomendaciones como departamento que tienen que trabajar, entonces sería Dirección Ejecutiva, Dirección

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 31



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Académica, Comité Académico y tiene que haber un representante de la Junta Directiva para darle seguimiento a este punto, ¿verdad? Entonces, ahí serían todos, pero para también. Para darle seguimiento y poder hacer el, cuál va a ser el proceso que tenemos que trabajar. Se acuerda analizar el instructivo competente al Comité Académico. Se delega en Dirección Ejecutiva.

[01:33:42] Natalia Solera Esquivel: El instructivo de avales.

[01:33:46] Maritza Blanco Vargas: Perdón. Es el reglamento de avales y el instructivo del Comité académico.

[01:34:00] Gabriel Peña Zúñiga: Es que tengo una duda con ese porque.

[01:34:01] Natalia Solera Esquivel: ¿Instructivo de reglamento de avales e instructivo de?

[01:34:10] Gabriel Peña Zúñiga: Es que creo que es el reglamento de avales, y, eh. Realmente necesito verlo, porque es reglamento, avales.

[01:34:23] Ana Beatriz Guillén Vindas: Reglamento de avales y el instructivo del Comité Académico.

[01:34:28] Maritza Blanco Vargas: Correcto. El instructivo del comité Académico es el 6I-001.

[01:34:40] Ana Beatriz Guillén Vindas: 6I001.

[01:34:44] Natalia Solera Esquivel: Se acuerda delegar el análisis del Reglamento de Avales e instructivo al Comité Académico 6I001 en Dirección Ejecutiva, Dirección Académica, Departamento Legal, Comité Académico y miembros de Junta. ¿Quién más va a participar, Gabriel?

[01:35:16] Gabriel Peña Zúñiga: No serían ellos. Es que nosotros trabajamos en una modificación de este reglamento. Departamento Legal, Dirección Académica y Presidencia. Pero en este punto, eh. Bueno, ya incluimos, bueno, Junta Directiva y comité académico, porque se les manda a ellos para validar la información, pero involucrarlos directamente en las recomendaciones que se va a hacer. Y lo que podemos hacer es empezar a trabajar en este borrador, y podemos traer un avance de que puede ser a un mes, mes y medio. Porque si hay que. Hay que trabajar bastante en este punto, ¿verdad?

[01:35:51] Natalia Solera Esquivel: Ellos se reúnen los primeros, los segundos. Creo que son los segundos. Lunes de cada mes.

[01:36:03] Gabriel Peña Zúñiga: Pero lo que hacemos es notificar, hacer una reunión, convocarlos a una reunión, ¿verdad? Para que podamos ver el punto y empezar a formar el cronograma de trabajo. Lo que podríamos hacer es convocar a una reunión a todos los compañeros para hacer una

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 32



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

sesión de trabajo y ver cuál va a ser el el cronograma que vamos a tener de trabajo de este punto, ¿verdad? Entonces puede traer a un mes y medio, traer acá el cronograma de trabajo.

[01:36:37] Natalia Solera Esquivel: Un mes y medio.

[01:36:38] Gabriel Peña Zúñiga: O un mes, no sé.

[01:36:40] Natalia Solera Esquivel: Voy a poner un mes. Y lo que voy a hacer, voy a, lo que voy a hacer es que. Voy a poner y Junta Directiva. Yo me voy a meter ahí, pero por aquello, si alguien más quiere participar. Entonces sería. Se acuerda, ese sería el segundo acuerdo. El primero sería que se acuerda notificar a la agremiada sobre el resultado del informe facilitado por el Departamento Legal y Asesoría Legal de Junta Directiva. Luego, el segundo sería que se acuerde delegar el análisis del Reglamento de Avaluos e Instructivo de Comité Académico 6-001. En Dirección Ejecutiva. Dirección Académica, Departamento Legal, Comité Académico y Junta Directiva en pro de mejoras. Traer avances en un mes. Y yo voy a poner aquí, entre paréntesis, solicitar una reunión.

[01:37:34] Gabriel Peña Zúñiga: Compañera Ana Beatriz.

[01:37:37] Ana Beatriz Guillén Vindas: Doña Natalia, nada más en el primer acuerdo. Me parece que hace falta incluir que se acoge el informe presentado por Asesoría Legal de Junta Directiva. Porque el contenido de ese informe es lo que se va a notificar.

[01:38:11] Natalia Solera Esquivel: Por la Junta Directiva. Y ahí. Sí. Y se acuerda notificar a la agremiada sobre el resultado del informe. Ok.

[01:38:28] Gabriel Peña Zúñiga: Ok. Listo. Estamos de acuerdo, doña Natalia.

[01:38:33] Natalia Solera Esquivel: De acuerdo.

[01:38:35] Gabriel Peña Zúñiga: Doña Daniela.

[01:38:38] Daniela Azofeifa Sandoval: De acuerdo.

[01:38:39] Gabriel Peña Zúñiga: Doña Marcela.

[01:38:40] Marcela Jiménez Delgado: De acuerdo.

[01:38:41] Gabriel Peña Zúñiga: Doña Adriana.

[01:38:43] Adriana Camacho González: De acuerdo.

[01:38:44] Gabriel Peña Zúñiga: Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0005-13. Se acuerda tener por recibido el informe presentado a Junta

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 33



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Directiva y se acuerda notificar a la agremiada sobre el resultado del informe facilitado por el Departamento Legal y la Asesoría Legal de Junta Directiva. Se delega redacción del oficio en el Departamento Legal.

[01:38:45] **Gabriel Peña Zúñiga:** Y el segundo sería. Verdad, Doña Naty.

[01:38:50] **Natalia Solera Esquivel:** Ajá.

[01:38:54] **Gabriel Peña Zúñiga:** Y con respecto al segundo acuerdo, estamos de acuerdo, Doña Natalia.

[01:38:57] **Natalia Solera Esquivel:** De acuerdo.

[01:38:58] **Gabriel Peña Zúñiga:** Doña Natalia. Perdón, doña Daniela.

[01:39:03] **Daniela Azofeifa Sandoval:** De acuerdo.

[01:39:04] **Gabriel Peña Zúñiga:** Doña Marcela.

[01:39:06] **Marcela Jiménez Delgado:** De acuerdo.

[01:39:07] **Gabriel Peña Zúñiga:** Doña Adriana.

[01:39:08] **Adriana Camacho González:** De acuerdo.

[01:39:09] **Gabriel Peña Zúñiga:** Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0005-14. Se acuerda delegar el análisis del Reglamento de Aavales e Instructivo del Comité Académico 6I001 en Dirección Ejecutiva, Dirección Académica, Departamento Legal, Comité Académico y Junta Directiva; en pro de mejoras. Traer avances en un mes. (enviar este acuerdo a las áreas dar un plazo de 15 días (semana 1 y 2 de marzo) para enviar observaciones por parte de cada área y solicitar una reunión para la semana 3 de marzo), Natalia Solera participaría en la reunión por favor copiarme en los correos). Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

F. TEMAS DE JUNTA DIRECTIVA

a. Solicitud de acercamiento al CONAPAM- Gabriel Peña Zúñiga

[01:39:11] **Gabriel Peña Zúñiga:** Compañeros, vamos a pasar al tema de Junta Directiva. Bueno, este fue una solicitud de acercamiento que hicimos al CONAPAM, con el objetivo de, nos estuvimos reuniendo un acercamiento con los terapeutas físicos que trabajan en centros diurnos de larga

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 34



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

estancia. Bueno, yo le solicité a doña Marcela que también pudiese poder tener un poco de acercamiento con los terapeutas ocupacionales de diferentes ámbitos, también de centros diurnos o larga estancia, ella me comentó. Bueno, doña Marcela, perdone que hable por usted, pero que había un grupo de terapeutas ocupacionales que trabajaban en el sector con la población adulta mayor, ¿verdad? Que querían hacer algunos trabajos o puntos importantes en el perfil, o en otras modificaciones en sí, ¿verdad? Lo que hicimos fue nosotros solicitamos el CONAPAM, eh, una reunión con ellos para tocar dos temas importantes. Primero era en la agenda está crear un manual de manual de gestión para terapia física y terapia ocupacional de estos profesionales que trabajen en centros diurnos de larga estancia en el país, ¿verdad? Con, eh, algunos puntos importantes que mencionaban los terapeutas con respecto a lo que es el ejercicio profesional de ellos, ¿verdad? Entonces, eh, mandamos un documento para solicitar la reunión a la compañera a esta sería a la ministra de Salud, que es la presidenta de El CONAPAM, ya que, eh, la directora ejecutiva del CONAPAM, no hemos tenido respuesta, no parte de Junta Directiva, no hemos tenido, eh, la comunicación, se han enviado documentos, se han enviado correos y no ha contestado. Entonces le elevamos a directamente a la Presidencia para, solicitar esta reunión, eh, con el objetivo de ayudarnos al a los agremiados en este proceso, y si nos aceptan la reunión, poder trabajar igual, como lo hicimos con la Caja Costarricense del Seguro Social. En este manual, importante que incluya en esta área que es terapia física y ocupacional, porque son los que trabajamos directamente en. En esta población, de centros diurnos y larga estancia. Pusimos en la mesa también la importancia de terapia respiratoria, de terapia de lenguaje de audiología, en temas que competen al adulto mayor, que es de sumamente importante, ¿verdad? Y cómo podemos conversarlo con ellos para poder tener más acercamiento con nuestras profesiones ante el CONAPAM ¿verdad? Entonces se les envió el documento y esperamos respuesta de ellos en un tiempo estimado para ver que resolución o qué puntos podemos eh tener con ellos en una mesa de trabajo. ¿Alguna duda, alguna pregunta?

[01:41:49] Natalia Solera Esquivel: Perdón. Ya se envió el documento, ¿verdad?

[01:41:52] Gabriel Peña Zúñiga: Ya se envió el documento, sí.

[01:41:54] Natalia Solera Esquivel: Ok, entonces. Eso sería como que se ve nada más por recibido ante nosotros. Porque ya se mandó.

[01:41:58] Gabriel Peña Zúñiga: Correcto.

[01:42:00] Natalia Solera Esquivel: Ok, entonces se da por recibida la información.

[01:42:04] Gabriel Peña Zúñiga: Igual. Si ellos nos aceptan la reunión, ya me. Obviamente, se les convocamos a todos de cuáles son ya los temas en sí que compete cada área profesional, ¿verdad? Muy bien, ¿estamos de acuerdo, Doña Natalia?

[01:42:18] Natalia Solera Esquivel: De acuerdo.

[01:42:19] Gabriel Peña Zúñiga: Doña Daniela.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 35



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[01:42:22] Daniela Azofeifa Sandoval: De acuerdo.

[01:42:23] Gabriel Peña Zúñiga: Doña Marcela.

[01:42:24] Marcela Jiménez Delgado: De acuerdo.

[01:42:25] Gabriel Peña Zúñiga: Doña Adriana.

[01:42:27] Adriana Camacho González: De acuerdo.

[01:42:28] Gabriel Peña Zúñiga: Y, estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0005-15. Se tener por recibida la información. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

b. 7F72.CTCR-DL-2026-003 Informe legal sobre escalamiento por rechazo de aval al Curso de Rehabilitación Uro-ginecológica a raíz. -Yariseth Morales y Asesoría Legal BYB

[01:42:30] Gabriel Peña Zúñiga: El siguiente punto es un informe legal sobre escalamiento por rechazo de aval. El curso de rehabilitación Uro-ginecológica. Yariseth Morales y Asesoría Legal. Compañeras de BYB.

[01:42:54] Maritza Blanco Vargas: A ese punto que se resolvió anteriormente. Es que como hay varias notas, había un escalamiento arriba, y después venía en temas de Junta Directiva del informe legal, además del correo de ella, de cuando se le comunicó que se iba a resolver con posterioridad. Entonces, es un solo tema de escalamiento.

[01:43:13] Gabriel Peña Zúñiga: Ya con razón lo buscaba el documento. Correcto. Entonces, este es el informe legal sobre el escalamiento por rechazo al aval del curso de rehabilitación Uro-ginecológica, a raíz del acuerdo sesión 2026-0002, que este fue el que ustedes nos comentaron anteriormente con este punto, ¿verdad? Entonces, ya este punto lo vimos anteriormente, pero si quiere lo ponemos en acuerdo, ¿verdad?

[01:43:38] Natalia Solera Esquivel: Para dejarlo sería que se da por recibido, ¿verdad? Gabriel.

[01:43:49] Gabriel Peña Zúñiga: ¿Perdón?

[01:43:50] Natalia Solera Esquivel: Sí. Este sería el que se da por recibido.

[01:43:52] Gabriel Peña Zúñiga: Este se da por recibido. Correcto si, si no las compañeras de BYB me indican. Verdad. Pero si sería por recibida la información.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 36



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[01:44:01] **Maritza Blanco Vargas:** Sí, porque en el anterior acuerdo, ya quedó el acuerdo de notificarlo. No obstante, lo que ella decía en el correo.

[01:44:09] **Natalia Solera Esquivel:** Se da por recibido el informe.

[01:44:15] **Gabriel Peña Zúñiga:** Ok. Estamos de acuerdo, doña Natalia.

[01:44:17] **Natalia Solera Esquivel:** De acuerdo.

[01:44:20] **Gabriel Peña Zúñiga:** Doña Daniela.

[01:44:22] **Daniela Azofeifa Sandoval:** De acuerdo.

[01:44:23] **Gabriel Peña Zúñiga:** Doña Marcela.

[01:44:24] **Marcela Jiménez Delgado:** De acuerdo.

[01:44:26] **Gabriel Peña Zúñiga:** Doña Adriana.

[01:44:27] **Adriana Camacho González:** De acuerdo.

[01:44:29] **Gabriel Peña Zúñiga:** Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0005-16. Se acuerda tener por recibido el informe. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

c. Conformación de comisión a raíz de moción presentada en Asamblea General por la agremiada Sandy Vargas CTCR-TF-0400

[01:44:33] **Gabriel Peña Zúñiga:** Muy bien, compañeros. Y sería el tema de la auditoría interna, verdad, doña Natalia, seguimos?

[01:44:37] **Natalia Solera Esquivel:** Eh, Sí. Bueno, déjeme nada más revisar. Yo tengo el de conformación de comisión a raíz de moción presentada en Asamblea General. Y de último está el otro. Falta un tema. ¿Lo ves?

[01:45:07] **Gabriel Peña Zúñiga:** Ah, mira. Sí, perdón y disculpen. Conformación de la Comisión a raíz de la moción presentada en Asamblea General por la agremiada Sandy Vargas, CTCR-TF-0444. Correcto. Esta es una moción presentada por una agremiada en la Asamblea General, donde se aprobó con sesenta y ocho votos a favor la conformación de una Comisión para trabajar en la modificación de la Ley General de Salud en la Junta Directiva. Asignara esta Comisión. Vamos a publicar el tiempo estipulado para que las personas interesadas que quieran participar en este proceso lo pueden realizar, y Junta Directiva va a trabajar en un pequeño instructivo para también tener requisitos. Por esta comisión. Se buscará idealmente, integrar un representante de cada área

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 37



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

profesional de CTCR. También la Comisión la trabajará en conjunto con Junta Directiva en este proyecto. Tomar en cuenta que la moción incluida en esta propuesta ya tiene tres personas para esta Comisión. La documentación la encuentra en la carpeta de las personas que van a participar en esta comisión. Ok. Como primer punto, Bueno, será, conformar la comisión para poder, eh, ubicar a las personas interesadas que quieran participar en este proceso y en un instructivo para los requisitos correspondientes. Entonces, esto es importante, porque lo que me deja duda. Entonces. compañeros. El primer punto que tenemos que hacer. Es bueno conformar la comisión, pero, eh, publicar las personas que estén interesadas en participar en este proceso, lo cual nosotros tenemos que tener específicamente el requisito de las personas que deseen participar en esta Comisión. Eso es lo que me genera duda, ¿cuáles Requisitos?

[01:47:15] Natalia Solera Esquivel: Exacto, Eso es lo que estaba pensando, porque cuando uno haga la publicación, lo ideal sería que se publique de una vez con los requisitos. No sé que van a solicitar para la.

[01:47:27] Gabriel Peña Zúñiga: Correcto. ¿Pero cuáles requisitos tenemos que trabajar? Entonces sería que Junta Directiva prepare el instructivo con los requisitos que vamos a solicitar. Hacer la publicación de la información para hacer la filtración, y he de que ya esté conformada la Comisión, ¿verdad? Que esté por lo menos con un representante de cada área profesional de CTCR. Don Xavier.

[01:48:00] Gabriel Peña Zúñiga: Dos cosas. Me pareció escucharte de que ya hay tres personas. Hay tres personas para esa comisión que están interesadas. Que sería Sandy Vargas, Esteban Ulloa y Juan y Carlos Pereira.

[01:48:09] Xavier Herrera Xirinachs: Ok. Eh, Bueno, puede que estén interesadas, pero. O sea, una cosa es que estén interesadas en conformar, y otra cosa es que ya pertenecen a la comisión, porque si ni siquiera se tenía la rúbrica de calificación, no se ha publicado ni nada. En esos momentos no hay nadie inscrito en ninguna comisión. Entonces, me preocupa que ya hay tres personas, porque en este momento no hay ninguna, porque no hay comisión alguna. por ahí. Entonces. O sea, para que eso quede claro en actas. O sea, no hay comisión, hay que empezar por generar la rúbrica de evaluación, y después de ahí hacer la elección de los candidatos, bueno, de los miembros que van a conformar la comisión. Entonces, eh, esa parte de que hay tres personas, sí, pueden haber diez interesadas, pero no, o sea, no se puede decir que ya hay tres personas. De acuerdo, entonces, ahora, con respecto a la rúbrica, las cosas básicas, cuáles son los requisitos mínimos para poder ejercer la profesión de este específica ejemplo, si vamos a decir que es terapia física, pues nada más se requiere que tenga el grado mínimo de la licenciatura que está incorporado, que esté activo, que esté al día. tan, tan. Ok, ¿Por qué? Porque no se necesita este día, a no ser que nos pongamos muy, muy delicados, muy detallistas. Entonces vamos a tener que pedir que tengan conocimientos en derecho, que tengan conocimientos en administración, que tenga un montón de cosas que no obedecen relativamente a la profesión. Si desean audiología, entonces que tengo los requisitos mínimos, ya sea bachiller, licenciado o máster, que además tenga la regencia, que esté activo y que

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 38



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

esté al día. Me explico. O sea, porque no podemos hacer una comisión profesional, porque para esa comisión tiene que acompañarla tanto la Asesoría Legal, como el Departamento Legal, etcétera, para que le dé el cuerpo y la formalidad jurídica que se requiere. Pero este, o sea, no, no, no podemos pedirle a un terapeuta que tenga mayor conocimiento o de los requisitos de su área.

[01:50:10] Gabriel Peña Zúñiga: Doña Natalia.

[01:50:14] Natalia Solera Esquivel: Si, yo estaba pensando que lo que podríamos hacer, porque no podemos publicar nada todavía, hasta tener la rúbrica, lo que sea que vaya a existir, entonces nosotros este mes, bueno, este hoy, si Dios lo permite, y a principios del otro mes tenemos varias sesiones de trabajo. Entonces, yo creo que lo que podríamos hacer es, en esa sesión de trabajo, montar la rúbrica y traerlo para la sesión de junta, ya la rúbrica, y ahí sí, tomar el acuerdo de que se publique y todo lo demás, pero no sé si les parece. Entonces, el acuerdo sería más bien que se acuerda delegar en Junta Directiva la creación de la rúbrica correspondiente para conformar la comisión. Pero no sé qué les parece.

[01:51:00] Gabriel Peña Zúñiga: Doña Maritza.

[01:51:04] Maritza Blanco Vargas: ¿No sería mejor delegar en alguien el proyecto de rúbrica y que en las comisiones de trabajo o en las sesiones de trabajo se conozca ya una base? Es que yo no creo que una sesión de trabajo. Los siete personas pensando lo mismo vayan a lograr establecer una rúbrica, sino que alguien de ustedes, o alguno de la administración, proponga un proyecto de rúbrica para este caso que sí deba ser conocida en la sesión de trabajo y perfeccionada incluso, pero que ya lleven una base, porque si no, es muy difícil que en esas sesiones salga un documento específico.

[01:51:38] Gabriel Peña Zúñiga: Correcto. Totalmente. Claro. Sí. Muy válido. Don Xavier, usted me indica si tal vez, doña Shirley, de Coordinación Fiscalía, la podamos incluir dentro de esta comisión, si usted está de acuerdo.

[01:51:52] Xavier Herrera Xirinachs: Justo eso era lo que iba a proponerles. Que si gustan la fiscalía como un ente independiente, este haga una rúbrica general, que pueda incluir a todas las áreas del colegio este, y no hacer una por cada especialidad, sino que hacer una general. Entonces, si ustedes lo autorizan y así les parece, yo me encargo de delegar en el equipo de fiscalía, para que eso se genere y se presente inclusive en la próxima sesión, inclusive.

[01:52:23] Gabriel Peña Zúñiga: Perfecto, Muchas gracias.

[01:52:29] Natalia Solera Esquivel: Entonces sería. Se acuerda delegar en la Fiscalía la creación de un borrador que será presentado en la próxima sesión de Junta para la rúbrica, voy a ponerle general. Para la conformación de la Comisión.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 39



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[01:53:38] **Gabriel Peña Zúñiga:** De la Comisión, que participará en el proyecto de la Ley General de Salud. Salud.

[01:53:51] **Natalia Solera Esquivel:** A la Comisión que participará en la Ley General de Salud.

[01:53:55] **Gabriel Peña Zúñiga:** Estamos de acuerdo, doña Natalia.

[01:53:57] **Natalia Solera Esquivel:** De acuerdo.

[01:53:58] **Gabriel Peña Zúñiga:** Doña Adriana.

[01:53:59] **Adriana Camacho González:** De acuerdo.

[01:54:01] **Gabriel Peña Zúñiga:** Doña Daniela.

[01:54:02] **Daniela Azofoifa Sandoval:** De acuerdo.

[01:54:04] **Gabriel Peña Zúñiga:** Doña Marcela.

[01:54:05] **Marcela Jiménez Delgado:** De acuerdo.

[01:54:06] **Gabriel Peña Zúñiga:** Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0005-17. Se acuerda delegar en Fiscalía la creación de un borrador que sea presentado en la próxima Sesión de Junta, para la rúbrica "general" para la conformación de la comisión que participara en la ley general de salud. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

d. Auditoría interna del CTCR

[01:54:08] **Gabriel Peña Zúñiga:** Compañeros, El siguiente. El último punto es con respecto a la auditoría interna del CTCR. Como todos saben, nosotros trabajamos principalmente con el ISO que se aprobó en esta sesión de Junta Directiva, ¿verdad? Para, eh, trabajar específicamente sobre, las normativas que tenemos que regirnos para bajo esta modalidad. El Capital Humano se encarga de trabajar en esta auditoría interna del proceso correspondiente. Se hace, al año, verdad correspondiente, para poder, cuando nosotros vamos a la auditoría externa, poder tener algunos puntos de mejora o de trabajo. En este año se hizo las gestiones correspondientes y, nosotros recibimos una prevención o una notificación por parte de Fiscalía, donde querían hacer aportes importantes a esta normativa, con el objetivo de mantener la transparencia, la ética y factores importantes a la hora de realizar este proceso. Esta notificación nos llega con el objetivo, como les hemos comentado, de que la organización pueda tener las competencias correspondientes en la función, en la ejecución y en la formalización y en la experiencia. Y señalan muy importante que las auditorías internas deben ser realizadas por personales, competentes, con objetivo e imparcialidad,

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 40



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

¿verdad? Para poder tener esa calidad que nosotros brindamos en el colegio. Se le hizo la notificación, ¿verdad? Directamente a mi área. Yo lo traigo a Junta Directiva para conocimiento de todos ustedes, donde, eh, la auditoría se tenía que llevar el martes, ya empezaba la auditoría, pero tomé la decisión de decir vamos a parar la auditoría para poder informarles a ustedes de que recibimos esta prevención y que debemos trabajar en el área administrativa algunas mejoras importantes dentro de esta normativa. Me comunico con Don Esteban, que estaba ingresando de este proceso, lo cual él se encargará de ayudar en este proceso de modificaciones o aspectos importantes que tenemos que analizar para poder cumplir los objetivos propuestos en esta auditoría interna. Entonces, les informo a ustedes que tuvimos que parar la auditoría para poder revisar estas normativas, revisar estos puntos para que se haga de la mejor forma, de una forma administrativamente correcta. Lo conversé con Don Esteban, lo cual está de acuerdo en que podamos trabajar en estos puntos, para poder realizar esta auditoría de la forma más objetiva, ¿verdad? Entonces es eso, es para conocimiento de todos ustedes. Y que todos los colaboradores queden en claro que si ellos recopilaron la información, trabajaron en la información, y que la modalidad ISO es un sistema de gestión muy importante que nos ayuda en el colegio a tener diferentes puntos de mejoras que tenemos que hacer a nivel interno. Entonces eso sería la información que yo les traigo. Vamos a hacer la justificación de por qué paramos la auditoría, con el objetivo de poder hacer estas mejoras en las normativas y poder realizar esta auditoría de la forma interna más correcta. Ok. Entonces, si tienen alguna duda o alguna pregunta. En este acuerdo, sería delegarlo en Dirección Ejecutiva, la revisión de las normativas, la revisión de la información, para que lo pueda trabajar junto con Capital Humano, y podamos hacer estas prevenciones que nos hicieron, o estas recomendaciones para poder hacer la auditoría interna de la mejor forma, transparente, ética y correcta. ¿Una pregunta, duda, no? ¿Muy bien, doña Natalia?

[01:58:11] Natalia Solera Esquivel: Ok, voy para ponerle aquí. Se acuerda delegar en Dirección Ejecutiva, la revisión de la normativa en conjunto con Capital Humano, para retomar la auditoría interna del CTCR. Vamos a ver. Hasta ahí lo dejo.

[01:59:10] Maritza Blanco Vargas: Perdón, doña Natalia, ¿Cuál normativa?

[01:59:13] Natalia Solera Esquivel: Es que Gabriel me dijo que van a revisar las normativas. Me imagino que la de la auditoría.

[01:59:21] Gabriel Peña Zúñiga: Es la normativa del Sistema de Gestión de Calidad. Con respecto a la norma ISO, es normativa del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001.

[01:59:41] Natalia Solera Esquivel: La revisión de la normativa del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001, en conjunto con Capital Humano, para retomar así la auditoría interna del CTCR.

[01:59:54] Gabriel Peña Zúñiga: Estamos de acuerdo Natalia.

[01:59:56] Natalia Solera Esquivel: De acuerdo.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 41



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[01:59:59] **Gabriel Peña Zúñiga:** Doña Adriana.

[02:00:01] **Adriana Camacho González:** De acuerdo.

[02:00:02] **Gabriel Peña Zúñiga:** Doña Marcela.

[02:00:03] **Marcela Jiménez Delgado:** De acuerdo.

[02:00:05] **Gabriel Peña Zúñiga:** Doña Daniela.

[02:00:08] **Daniela Azofeifa Sandoval:** De acuerdo.

[02:00:10] **Gabriel Peña Zúñiga:** Estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0005-18. Se acuerda delegar en Dirección Ejecutiva la revisión de la Normativa del Sistema de Gestión de Calidad ISO 901, en conjunto con Capital Humano para retomar así la Auditoría Interna del CTCR. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

ARTÍCULO 4) DECLARATORIA DE FIRMEZA DE ACUERDOS

Los miembros de la Junta Directiva discuten sobre la necesidad de que los acuerdos tomados en la presente sesión queden en firme y sean de ejecución inmediata.

[02:00:15] **Gabriel Peña Zúñiga:** Muy bien, entonces. Ahora sí, compañeros. Se acuerda que todos los acuerdos tomados en la presente sesión se queden en firme y sean de ejecución inmediata, de conformidad con el artículo cincuenta y seis, inciso tres de la Ley General de la Administración Pública. Estamos de acuerdo, doña Natalia.

[02:00:34] **Natalia Solera Esquivel:** De acuerdo.

[02:00:35] **Gabriel Peña Zúñiga:** Doña Daniela.

[02:00:38] **Daniela Azofeifa Sandoval:** De acuerdo.

[02:00:39] **Gabriel Peña Zúñiga:** Doña Marcela.

[02:00:40] **Marcela Jiménez Delgado:** De acuerdo.

[02:00:43] **Gabriel Peña Zúñiga:** Doña Adriana.

[02:00:44] **Adriana Camacho González:** De acuerdo.

[02:00:46] **Gabriel Peña Zúñiga:** Y estoy de acuerdo.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 42



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[02:00:47] **Gabriel Peña Zúñiga:** Compañeros si quieren, encendemos la cámara para poder tomar la fotografía. Don Esteban. Me falta Don Esteban. Don Esteban, ¿se encuentra por ahí? No está. Ok, compañeros. Un segundito. Tantas páginas que tengo abiertas, perdón. Al ser las veinte horas con treinta minutos del veintiséis de febrero del dos mil veintiséis, damos por finalizada esta sesión ordinaria. Eh programada para el día de hoy. Compañeros. Entonces, muchas gracias a todos y nos vemos en el siguiente link que se les envió para que nos podamos conectar. Un segundito todos. Muchas gracias.

ACUERDO 2026-0005-19. Se acuerda que todos los acuerdos tomados en la presente sesión queden en firme y sean de ejecución inmediata, de conformidad con el artículo 56, inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

Al ser las veinte con diecinueve minutos del veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, se da por finalizada la sesión extraordinaria programada para este día.

Gabriel Peña Zúñiga
Presidente

Natalia Solera Esquivel
Secretaría

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 43